



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

PERÍODO CONSTITUCIONAL 2020-2024

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA
AÑO 2021

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0061, martes 21 de julio, 2021

PERÍODO LEGISLATIVO 2020-2021
BUFETE DIRECTIVO

PRESIDENTE
RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

VICEPRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

SECRETARIAS
GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ
LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 2 DE 130

ÍNDICE

SENADOR PRESIDENTE	8
PASE DE LISTA	8
PRIMER PASE DE LISTA	8
COMPROBACIÓN DE QUÓRUM	9
SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	10
SENADOR PRESIDENTE	10
PRESENTACIÓN DE EXCUSAS	10
LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS	11
SENADOR PRESIDENTE	12
Votación 001	13
LECTURA DE CORRESPONDENCIAS	13
INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	28
INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	28
INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	29
INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	29
INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	30
INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN	30
SENADOR PRESIDENTE	32
LECTURA DE INFORMES	32
LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN	32
SENADOR PRESIDENTE	32



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 3 DE 130

Votación 002.....	36
SENADOR PRESIDENTE	37
SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO.....	37
SENADOR PRESIDENTE	41
SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	41
SENADOR PRESIDENTE	44
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	44
SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	44
SENADOR PRESIDENTE	44
SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	44
SENADOR PRESIDENTE	46
SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	46
SENADOR PRESIDENTE	57
Votación 003.....	57
SENADOR PRESIDENTE	57
SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ.....	57
SENADOR PRESIDENTE	61
SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ.....	61
SENADOR PRESIDENTE	64
SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.....	64
SENADOR PRESIDENTE	66
SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	71
SENADOR PRESIDENTE	72



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 4 DE 130

Votación 004.....	72
SENADOR PRESIDENTE	72
SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ.....	75
SENADOR PRESIDENTE	75
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	78
SENADOR PRESIDENTE	79
Votación 005.....	79
LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN	80
SENADOR PRESIDENTE	80
SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ.....	80
SENADOR PRESIDENTE	82
SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	82
TURNO DE PONENCIAS.....	84
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	85
SENADOR PRESIDENTE	87
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	87
SENADOR PRESIDENTE	87
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	88
SENADOR PRESIDENTE	88
SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	88
SENADOR PRESIDENTE	88
SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO	88
SENADOR PRESIDENTE	92



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 5 DE 130

SENADOR PRESIDENTE	92
APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	92
SENADOR PRESIDENTE	92
Votación 006.....	93
ORDEN DEL DÍA.....	93
ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR	93
INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA	93
PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA.....	93
INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO	93
PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.....	93
INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	94
SENADOR PRESIDENTE	95
SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA.....	95
SENADOR PRESIDENTE	95
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	95
SENADOR PRESIDENTE	95
Votación 007.....	99
SENADOR PRESIDENTE	100
Votación 008.....	100
SENADOR PRESIDENTE	101
Votación 009.....	101



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 6 DE 130

SENADOR PRESIDENTE	102
Votación 010.....	102
SENADOR PRESIDENTE	102
Votación 011.....	103
SENADOR PRESIDENTE	103
PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA	103
SENADOR PRESIDENTE	114
SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	114
SENADOR PRESIDENTE	115
Votación 012.....	115
SENADOR PRESIDENTE	115
Votación 013.....	116
SENADOR PRESIDENTE	116
INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES	116
SENADOR PRESIDENTE	116
Votación 014.....	117
SENADOR PRESIDENTE	119
Votación 015.....	120
SENADOR PRESIDENTE	120
Votación 016.....	121
SENADOR PRESIDENTE	121



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 7 DE 130

Votación 017.....	122
SENADOR PRESIDENTE	122
Votación 018.....	123
SENADOR PRESIDENTE	123
Votación 019.....	124
SENADOR PRESIDENTE	125
Votación 020.....	125
SENADOR PRESIDENTE	126
Votación 021.....	127
INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES	127
INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.....	127
SENADOR PRESIDENTE	127
PASE DE LISTA FINAL	127
CIERRE DE LA SESIÓN	129
SENADOR PRESIDENTE	129
FIRMAS BUFETE DIRECTIVO	129
CERTIFICACIÓN	130
FIRMAS RESPONSABLES DEL ACTA.....	130



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 8 DE 130

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 03:06 HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA MIÉRCOLES, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2021, COMPARECIERON ANTE EL PLENO SENATORIAL, LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, señor vicepresidente del Senado, señoras secretarias del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 3:06 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. PASE DE LISTA

1.1 PRIMER PASE DE LISTA

SENADORES PRESENTES: (25)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA	: PRESIDENTE
SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
GINNETTE ALT. BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ	: SECRETARIA
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	: SECRETARIA AD- HOC
HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO	
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN	
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	
ARIS YVÁN LORENZO SUERO	



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 9 DE 130

CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ
DAVID RAFAEL SOSA CERDA
LENIN VALDEZ LÓPEZ
ALEXIS VICTORIA YEB

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (01)

GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

SENADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE COMPROBADO EL QUÓRUM E INICIADA LA SESIÓN: (06)

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	03:15 P. M.
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	03:15 P. M.
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	03:17 P. M.
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	03:32 P. M.
VIRGILIO CEDANO CEDANO	03:41 P. M.
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA	03:55 P. M.

2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 10 DE 130

SENADOR PRESIDENTE: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la República, correspondiente a este día, miércoles, veintiuno (21) del mes de julio del año 2021.

HORA 03:06 P.M.

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Dionis Alfonso Sánchez.

SENADOR DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO: Honorable presidente, colegas senadores. Nosotros queremos en este momento, poder rendir un minuto de silencio a la memoria de la madre del expresidente Leonel Fernández Reyna, quien ha fallecido hoy, la señora Yolanda Reyna.

SENADOR PRESIDENTE: Por favor, ponerse de pie y guardar un minuto de silencio, por doña Yolanda Reyna Romero.

(EN ESTE MOMENTO, TODOS LOS PRESENTES DE PIE, GUARDAN UN MINUTO DE SILENCIO EN MEMORIA DE DOÑA YOLANDA REYNA ROMERO, MADRE DEL EXPRESIDENTE, LEONEL FERNÁNDEZ REYNA.)

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Una mujer batalladora, que tuvo como gran virtud la humildad. Que en paz descanse. Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas a la presente sesión. Los senadores van a anotar si tienen cualquier información, los micrófonos ya fueron cambiados; son micrófonos nuevos. Ya doña Lía salió de esos micrófonos que tenían problemas.

3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

(LA SENADORA SECRETARIA AD HOC, FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO DA LECTURA A LAS EXCUSAS PRESENTADAS PARA ESTE DÍA.)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 11 DE 130

CORRESPONDENCIA DE FECHA 21 DE JULIO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, INGENIERO RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR LA SEÑORA GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, SENADORA DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA PUERTO PLATA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO SECRETARIA AD HOC:
Única excusa, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Lectura de actas.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA No. 0054, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021. DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No. 0055, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021. DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No. 0056, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021. DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No. 0057, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE JULIO DE 2021. DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No. 0058, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08 DE JULIO DE 2021. DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 12 DE 130

ACTA No. 0059, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021. DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No. 0060, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021. DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Todas se encuentran depositadas en la Secretaría General Legislativa, para fines de conocimiento.

b) APROBACIÓN DE ACTAS:

SENADOR PRESIDENTE: Aprobación de actas, tenemos cinco.

ACTA No. 0043, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No. 0044, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 4 DE MAYO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No. 0045, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No. 0046, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

ACTA No. 0047, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18 DE MAYO DE 2021, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

SENADOR PRESIDENTE: Todas están depositadas en la Secretaría General Legislativa, si no hay reparos a las mismas, me permito someter para fines de aprobación las referidas actas.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 13 DE 130

Los senadores y senadoras que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 001 “Sometida a votación las actas núm. 0043, de la sesión ordinaria de fecha 4 de mayo de 2021; núm. 0044, de la sesión extraordinaria de fecha 4 de mayo de 2021; núm. 0045 de la sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2021; núm. 0046, de la sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021; núm. 0047, de la sesión ordinaria de fecha 18 de mayo de 2021. **25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADAS**”.

5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS

5.1) PODER EJECUTIVO

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

1-CORRESPONDENCIA NO.013999, DE FECHA 19 DE JULIO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO EDUARDO ESTRELLA VIRELLA, POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER, SOBRE EL VIGÉSIMO SEXTO INFORME RELATIVO AL ESTADO DE EMERGENCIA, DECLARADO MEDIANTE EL DECRETO NO.265-20 Y PRORROGADO POR ÚLTIMA VEZ A PARTIR DEL 14 DE JULIO MEDIANTE DECRETO NO.417-21, PARA ENFRENTAR LA COVID-19.

REMITIDA A LA COMISIÓN BICAMERAL DEL COVID-19.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 14 DE 130

Núm. 013999

Señores

Eduardo Estrella

Presidente del Senado de la República

Su despacho

Alfredo Pacheco Osoria

Presidente de la Cámara de Diputados

Su despacho

Honorables presidentes de las cámaras legislativas:

Me complace dirigirme a ustedes para rendir el vigésimo sexto informe del Poder Ejecutivo, en cumplimiento con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 266 de la Constitución y el artículo 29 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción, con relación al estado de emergencia que fue declarado para enfrentar la covid-19 el 20 de julio de 2020 mediante el Decreto núm. 265-20 y prorrogado por última vez por 45 días a partir del 14 de julio de 2021 mediante el Decreto núm. 417-21, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por el Congreso Nacional a través de sus resoluciones núm.70-20 y 117-21.

De acuerdo con las disposiciones legales citadas, el Poder Ejecutivo rendirá informe a las cámaras legislativas cada 15 días sobre las medidas que haya tomado y la evolución de los acontecimientos que tengan lugar durante la vigencia de los estados de excepción. En consecuencia, por sus dignas mediaciones, me dirijo al Senado de la República y a la Cámara de Diputados para informar sobre las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo en el marco de este estado de emergencia, las cuales son adicionales a las ya informadas mediante las comunicaciones de las autoridades anteriores números 012418 y 013316, del 3 y 14 de agosto de 2020, respectivamente, así como mediante las comunicaciones del actual Gobierno números 013982, 014819, 15805, 017130, 018308, 019349, 020421, 021588, 022758, 023426, 000607, 001495, 002815, 003902, 005266, 006396, 0007286, 008286, 09177, 010167, 010929, 011869 y 012876, del 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre, 9 y 23 de octubre, 6 y 20 de noviembre, 4, 18 y 30 de diciembre de 2020, 14 y 28 de enero, 12 y 26



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 15 DE 130

de febrero, 15 y 26 de marzo, 9 y 23 de abril, 7 y 21 de mayo, 7 y 21 de junio y 5 de julio de 2021, respectivamente.

1. Reforzamiento de las medidas de distanciamiento social

En los informes anteriores se había comunicado que algunas zonas del territorio nacional tuvieron un repunte en el nivel de contagio de la covid-19 y, por ello, el Gobierno se vio en la necesidad de modificar el toque de queda y las demás medidas de distanciamiento social adoptadas mediante el Decreto núm. 349-21, del 31 de mayo de 2021, para lo cual emitió los sucesivos decretos núm. 364-21, núm. 378-21, núm. 398-21 y núm. 401-21, cuyos contenidos también fueron comunicados a los honorables legisladores. Gracias a tales medidas se logró una progresiva mejora en los indicadores de la covid-19 a nivel nacional. Posteriormente, mediante los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21, del 3 y 12 de julio del año en curso, respectivamente, el Poder Ejecutivo dispuso la implementación del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la covid-19. Este plan está compuesto de tres fases semanales de desescalada, especialmente para el horario del toque de queda.

Durante la implementación de cada una de estas fases, en el territorio nacional se mantienen las excepciones al toque de queda previstas anteriormente, por lo que se permitirá la circulación de las siguientes personas durante el horario de toque de queda:

- a) Personas dedicadas a los servicios de salud tales como médicos, enfermeros, bionalistas, personal paramédico, personal farmacéutico y a todo el personal que forma parte de las jornadas de vacunación comunitarias.
- b) Personas con alguna emergencia médica que necesiten dirigirse a algún centro de salud o farmacia.
- c) Personas dedicadas a labores de seguridad privada debidamente identificadas.
- d) Miembros de la prensa y demás medios de comunicaciones debidamente acreditados.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 16 DE 130

- e) Operadores de vehículos y técnicos de empresas e instituciones prestadores de servicios de energía, agua, telecomunicaciones y recogida de desechos sólidos, debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- f) Operadores de vehículos dedicados a la distribución urbana e interurbana de mercancías, insumos y combustible debidamente identificados, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- g) Personas que laboren en la industria y comercio de alimentos y productos médicos y farmacéuticos y estén en tránsito hacia y desde sus lugares de trabajo, siempre que porten identificación de una empresa autorizada por las autoridades correspondiente.
- h) Empleados o contratistas de restaurantes, farmacias o colmados que brinden servicios a domicilio de alimentos cocidos, crudos o medicamentos, quienes tendrán permiso para circular hasta las 11:00 p. m., exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- i) Pasajeros internacionales, y operadores de vehículos particulares o comerciales que estén trasladando a estos, así como empleados del sector de transporte marítimo y aéreo debidamente identificados en tránsito hacia o desde puertos y aeropuertos.
- j) Empleados de empresas que brinden servicios funerarios, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- k) Empleados o contratistas de los sectores de hotelería, minería y zonas francas, exclusivamente durante el ejercicio de sus funciones laborales.
- l) Empleados de la Oficina para el Reordenamiento del Transporte (OPRET) y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), tras la culminación de sus labores, siempre que estén debidamente identificados y se dirijan hacia sus hogares.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 17 DE 130

También se instruyó a las entidades públicas que prestan servicios de transporte público, tales como la OPRET y la OMSA, a ofrecer sus servicios durante el horario de la gracia de libre circulación.

Continuando con el detalle de cada una de las fases del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la covid-19, la primera estuvo vigente desde el miércoles 7 de julio y hasta la madrugada del miércoles 14 de julio del año en curso. Durante esta, el horario del toque de queda en el territorio nacional fue de lunes a viernes desde las 10:00 p. m. hasta las 5:00 a. m. del día siguiente y los sábados y domingos desde las 7:00 p. m. hasta las 5:00 a. m. del día siguiente. Asimismo, se dispuso en el territorio nacional una gracia de libre circulación de 2 horas adicionales todos los días, con el único propósito de que las personas pudieran dirigirse a sus respectivas residencias; en consecuencia, el horario de libre tránsito era de lunes a viernes hasta la medianoche (12:00 a. m.) y los sábados y domingos hasta las 9:00 p. m.

La segunda fase está vigente desde el pasado miércoles 14 de julio y hasta la madrugada del próximo miércoles 21 de julio del año en curso. Durante esta, el horario del toque de queda es de lunes a viernes desde las 11:00 p. m. y hasta las 5:00 a. m. del día siguiente y los sábados y domingos desde las 9:00 p. m. y hasta las 5:00 a. m. del día siguiente. Por su parte, el horario de la gracia de libre circulación es de lunes a viernes desde las 11:00 p. m. y hasta la 1:00 a. m. del día siguiente y los sábados y domingos desde las 9:00 p. m. y hasta las 11:00 p. m., con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Asimismo, con la entrada en vigor de la segunda fase, a partir del miércoles 14 de julio del año en curso, se dejó sin efecto el artículo 8 del Decreto núm. 419-21 y, en consecuencia, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en lugares públicos y privados de uso público quedó sujeto al horario regular del toque de queda.

Según el Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la covid-19, la tercera fase se iniciará el próximo miércoles 21 de julio del año en curso y hasta que las autoridades



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 18 DE 130

correspondientes la revisen, siempre dentro del plazo autorizado para el estado de emergencia. Durante esta, el horario del toque de queda será todos los días desde las 11:00 p. m. y hasta las 5:00 a. m. del día siguiente y el de la gracia de libre circulación todos los días desde las 11:00 p. m. y hasta la 1:00 a. m., del día siguiente, con el único propósito de que las personas puedan dirigirse a sus respectivas residencias.

Una vez iniciada la fase 3 del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la covid-19, el Distrito Nacional y las provincias serán considerados para el levantamiento del toque de queda al momento en que por lo menos el 70% de sus respectivas poblaciones haya recibido la segunda dosis de la vacuna contra la covid-19. Lo anterior, sin perjuicio del mantenimiento o establecimiento de otras medidas que las autoridades competentes entiendan necesarias.

De hecho, los decretos núm. 419-21 y núm. 432-21 mantienen por el momento las demás medidas de distanciamiento social dispuestas previamente, las cuales se detallan a continuación:

- i) Se mantienen prohibidas en el territorio nacional las actividades y eventos masivos que impliquen la aglomeración de personas, sin importar el lugar de que se trate.
- ii) Los establecimientos públicos y privados de uso público del territorio nacional, sin importar el tipo de actividad que auspicien, podrán recibir personas solamente hasta el 50% de la capacidad total de sus instalaciones y en cumplimiento de los protocolos sanitarios dictados por las autoridades correspondientes.
- iii) En adición a lo anterior, los lugares de consumo de alimentos y bebidas no podrán recibir más de seis personas por mesa y las actividades de las diferentes iglesias y otras denominaciones religiosas solo podrán celebrarse tres veces por semana.
- iv) Las personas podrán utilizar los espacios abiertos al aire libre en todo el territorio nacional, tales como parques y malecones, para actividades que no impliquen aglomeración y en cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 19 DE 130

- v) Se confirma en el territorio nacional el uso obligatorio de mascarillas en lugares públicos y privados de uso público, así como las demás medidas y protocolos sanitarios adoptados por las autoridades correspondientes.
- vi) Asimismo, para garantizar el cumplimiento de estas medidas, se dispone la presencia de vigilantes o inspectores sanitarios en los lugares públicos y privados de uso público, cuyas funciones serán coordinadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social junto con las demás autoridades competentes. En igual sentido, el incumplimiento de estas medidas será sancionado de conformidad con lo que establece la Ley núm. 42-01 General de Salud.

Por otra parte, se instruyó a la Junta de Aviación Civil (JAC) a adoptar, en coordinación con las demás autoridades pertinentes, las acciones necesarias para establecer requerimientos especiales para poder ingresar al territorio nacional, en especial desde aquellos países en donde están circulando nuevas variantes del virus que causa la covid-19.

Todas estas medidas de distanciamiento social han sido adoptadas por el Gobierno en virtud de la estrategia preparada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para guiar la respuesta estatal durante la pandemia de la covid-19, la cual establece que las autoridades de países con transmisión comunitaria—como la República Dominicana—deben adoptar medidas de distanciamiento físico y restricciones de movimiento que reduzcan el contacto entre personas para reducir la mortalidad y curva de contagio de la enfermedad y aliviar parte de la presión de los servicios de atención médica.

2. Plan nacional de vacunación “Vacúnate RD”

La implementación del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la covid-19 se ha podido lograr en gran parte gracias a la exitosa ejecución del Plan Nacional de Vacunación “Vacúnate RD”. Este plan ha sido asumido con gran compromiso por la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 20 DE 130

ciudadanía, así como los distintos voluntarios y miembros de las instituciones del Estado encargadas de su implementación.

Como se ha comunicado anteriormente, el plan ha sido diseñado y desarrollado en torno a cuatro objetivos principales: i) la protección de la integridad del sistema de salud; ii) la reducción de la mortalidad asociada a la covid-19; iii) la reducción de la morbilidad severa y el contagio de la covid-19; y iv) la reducción del riesgo de contagio en toda la población.

Este esfuerzo, coordinado por el Gabinete de Salud, ha colocado a la República Dominicana como uno de los principales países de la región y del mundo en aplicación de vacunas, estando vacunando en la actualidad a personas de todas las edades y condiciones. Asimismo, el pasado 1 de julio del año en curso, se comenzó a aplicar en el país de manera voluntaria una dosis de refuerzo como una forma de reforzar el sistema inmune de las personas ante la aparición de nuevas variantes del virus que ocasiona la covid-19.

Hasta de 14 de julio del año en curso, conforme a los datos del Plan Nacional de Vacunación, en el país se han aplicado nueve millones sesenta y seis mil ciento cincuenta y uno (9,066,151) dosis, de las cuales cinco millones doscientos noventa y cuatro mil setecientos ochenta y seis (5,294,786), corresponden a la aplicación de la primera dosis, tres millones seiscientos veintinueve mil setecientos veintiocho (3,629,728) a la aplicación de la segunda dosis y ciento cuarenta y un mil seiscientos treinta y siete (141,637) a la aplicación de la dosis de refuerzo.

Asimismo, hasta el 16 de julio del año en curso, en el país se habían recibido trece millones ochocientos mil (13,800,000) dosis de la vacuna de SINOVAC y un millón cientos noventa y cuatro mil trescientos diez (1,194,310) dosis de la vacuna de Pfizer-BioNTech, entre otras de diferentes farmacéuticas.

Respecto a la evaluación del levantamiento del toque de queda, una vez iniciada la fase 3 del Plan de Flexibilización de las Medidas Restrictivas por la covid-19, y al momento en que por lo menos el 70% de las respectivas poblaciones del Distrito Nacional y las provincias hayan recibido la segunda dosis de la vacuna contra la covid-19, comunicamos que las



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 21 DE 130

provincias que lideran los récords de vacunación, además del Distrito Nacional, son La Altagracia, La Romana, Santo Domingo, San Pedro de Macorís, San José de Ocoa, Independencia, Espaillat y Puerto Plata.

Se recuerda que el 29 de junio del año en curso se inició la Jornada Nacional Permanente de Vacunación contra la covid-19, con la participación de todas las instituciones públicas. Entre los acuerdos interinstitucionales surgidos dentro del marco de esta jornada, vale destacar el convenio firmado el pasado 1 de julio de 2021 entre el Ministerio de Salud Pública y la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA), en el cual se reafirman los esfuerzos que realiza la institución de transporte en la ejecución del Plan Nacional de Vacunación.

3. Reforzamiento de la capacidad de respuesta frente a la covid-19

El pasado 7 de julio de este año, el Servicio Nacional de Salud (SNS) entregó nuevos equipos médicos en cinco centros sanitarios del Gran Santo Domingo y San Cristóbal, con una inversión de diez millones novecientos seis mil ciento setenta y dos pesos (RD\$10,906,172.00), los cuales permitirán reforzar diferentes áreas de servicios y mejorar la calidad de atención a usuarios. Entre los hospitales equipados están los siguientes:

- i) El hospital doctor Félix María Goico, que recibió un ecocardiógrafo, una autoclave con capacidad de trescientos litros y cuatro chalecos plomados, para una inversión de seis millones seis mil ochocientos sesenta y ocho pesos (RD\$6,006,868.00)
- ii) El hospital doctor Francisco Moscoso Puello, que recibió tres máquinas de anestesia de dos gases, cuatro sets de cirugías menores, cuatro mesas de cirugías mayores, quince pies de suero, cinco mesas metálicas tipo mayo, dos vitrinas en acero inoxidable y cinco aspiradores quirúrgicos, para una inversión total de dos millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y ocho con treinta y ocho pesos (RD\$2,698,248.38)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 22 DE 130

- iii) El hospital provincial doctor Rafael Jacinto Mañón, que recibió un colposcopio óptico y un sonógrafo, valorados en un millón ciento un mil cincuenta y cinco con sesenta y seis pesos (RD\$1,101,055.66)
- iv) El Centro de Primer Nivel de Atención Zona Franca, que recibió un sonógrafo, valorado en ocho cientos mil (RD\$800,000.00)
- v) El Centro sanitario de Santo Domingo, que recibió un colposcopio óptico, valorado en trescientos mil pesos (RD\$300,000.00)

En igual sentido, una comisión del Servicio Nacional de Salud (SNS) inició el pasado 12 de julio de 2021 un proceso de intervención en el hospital regional universitario Antonio Musa, con el objetivo de reforzar los servicios que se ofrecen a los usuarios, empezando con un levantamiento de las diferentes áreas del hospital para poner en marcha un plan de mejora que permita identificar y dar respuesta oportuna a las necesidades del centro a corto, mediano y largo plazo. La comisión recorrió e intervino de forma inmediata las áreas de facturación, admisión, laboratorio, imágenes, quirófano e internamiento, entre otras.

El 8 de julio de 2021, el Programa de Medicamentos Esenciales y Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL) amplió su red de Farmacias del Pueblo con la habilitación de dos nuevas instalaciones. Una de las farmacias inauguradas se encuentra en el Centro del Primer Nivel de Atención de La Guáyiga en la comunidad de Pedro Brand, cuyo impacto se sumará a los aportes de otras dos ubicadas en el municipio, para beneficiar a más de cuarenta y siete mil habitantes. La otra farmacia está ubicada en el Centro del Primer Nivel de Atención Villa Cerro, en el municipio de Higüey, con la que suman doce en total en la provincia La Altagracia.

Con la puesta en servicio de estas instalaciones se continuará supliendo de los medicamentos e insumos necesarios del Cuadro Básico de Medicamentos Esenciales a la población de escasos recursos. Se recuerda que PROMESE/CAL es la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorio para la Red de Hospitales del Servicio Nacional de Salud. Además, realiza dispensación farmacéutica ambulatoria a través



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 23 DE 130

de su red de Farmacias del Pueblo, ubicadas en todo el territorio nacional, y que benefician mensualmente a más de cuatro millones de dominicanos. Por todo ello, en el presupuesto complementario de 2021 se incluyó un aumento de mil ciento cuarenta y dos millones de pesos (RD\$1,142,000.00) para PROMESE/CAL.

En igual sentido, en el presupuesto complementario de 2021 se aumentará en treinta y tres millones pesos (RD\$ 33,000,000.00) el presupuesto del Laboratorio Químico Dominicano, para su capitalización.

Por otro lado, el pasado 12 de julio de 2021, el Ministerio de Salud Pública recibió medicamentos e insumos donados por el Gabinete de Política Social, con el apoyo del hospital El Buen Samaritano, para dar asistencia a la población más vulnerable en varios municipios de la provincia La Vega, a través de los hospitales municipales Octavia Gautier de Jarabacoa y Pedro Antonio Céspedes de Constanza. La donación incluye vitaminas prenatales, antihipertensivos y materiales médicos, tales como mascarillas quirúrgicas, kimonos, gafas de protección, gel antibacterial, visores, guantes y antisépticos.

4. Fin del año escolar 2020-2021 e inicio del año escolar 2021-2022

En los informes anteriores se ha estado comunicando acerca de los avances en el desarrollo del año escolar 2020-2021, el cual inició el 2 de noviembre de 2020 de manera virtual, a través de la internet, la televisión y la radio, y terminará el próximo 30 de julio del año en curso. Debido a las condiciones provocadas por la pandemia, el Consejo Nacional de Educación aprobó una resolución mediante la cual cancela la aplicación de Pruebas Nacionales para el año escolar 2020-2021.

Por su parte, el pasado 8 de julio de 2021 fue aprobado el plan para el nuevo año escolar 2021-2022, que iniciará en septiembre de forma presencial. El plan diseñado para el nuevo año escolar incluye políticas dirigidas a la empleabilidad, tales como el bilingüismo y la transformación de liceos tradicionales en politécnicos, así como un amplio programa de formación y capacitación del personal docente. El plan también cuenta con proyectos y



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 24 DE 130

estrategias para llenar de contenidos útiles la Jornada Escolar Extendida, a la cual se le agregarán casi trescientos nuevos centros.

5. Reactivación de la economía nacional

El Gobierno ha apostado al turismo como uno de los principales ejes de reactivación de la economía nacional; y, dentro del turismo, se ha dado importancia al turismo interno. Un ejemplo concreto de lo último es la reciente inauguración, el pasado sábado 10 de julio de 2021, del parque La Confluencia, uno de los principales atractivos turísticos del municipio de Jarabacoa en la provincia La Vega.

El proyecto consiste en crear un espacio turístico que permita entrar en contacto con las bellezas naturales del destino. La infraestructura cuenta con un mural de bienvenida, jardinería, tres accesos personales al río, áreas de multiusos para actividades culturales y comerciales, cafetería, tienda, baños, área de terraza, área infantil, área de ejercicio, estacionamiento público, así como una oficina del Ministerio de Turismo.

Como forma de promover internacionalmente nuestro turismo, así como la inversión y las exportaciones, la República Dominicana participará en la Expo 2020 Dubái, la cual durará seis meses y servirá como una plataforma global para que los más de ciento ochenta países participantes puedan exponer sus propuestas. Expo 2020 Dubái será una de las ferias económicas más visitadas del mundo, y se espera que este año más de quince millones de personas asistan al evento.

Por otro lado, como medida a corto plazo para enfrentar las alzas de precios a nivel internacional, que impactan en la economía nacional, el pasado 6 de julio de 2021 se dispuso el congelamiento de los precios de los combustibles por un mes, en favor del consumidor final, sin importar fluctuaciones en los mercados internacionales.

La medida anterior fue acordada en las mesas de trabajo conformadas para discutir y analizar propuestas entre los diferentes sectores de la vida nacional. En dicho diálogo también se contempló extender el programa Supérate para amas de casa y madres solteras hasta



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 25 DE 130

diciembre de este año. También, descuentos de un 15% en materiales de construcción para viviendas de bajo costo y la disponibilidad de dos mil millones de pesos (RD\$2,000,000,000.00) por parte de la Dirección General de Aduanas (DGA) para créditos a importadores de productos e insumos agrícolas de productos de la canasta básica. Estas medidas representan un impacto de cuatro mil seiscientos veinte millones de pesos (RD\$4,620,000,000.00) adicionales; el total de beneficiarios será de un millón trescientos cincuenta mil, para una inversión por persona de mil seiscientos cincuenta pesos (RD\$1,650.00) mensualmente

Un logro histórico, con repercusiones que van más allá de la pandemia es el acuerdo alcanzado a través del diálogo tripartito entre empleados, empleadores y autoridades, en el Comité Nacional de salarios. En virtud de este acuerdo se logrará un aumento promedio de un 24.2% del salario mínimo para los trabajadores del sector privado. Los nuevos salarios serán de veintiún mil pesos (RD\$21,000.00) (19% de aumento) en las grandes empresas, de diecinueve mil doscientos cincuenta pesos (RD\$19,250.00) (59% de aumento) en las empresas medianas, de doce mil novecientos pesos (RD\$12,900) (20% de aumento) en las empresas pequeñas y de once mil novecientos pesos (RD\$11,900) (11% de aumento) en las microempresas.

La reclasificación en la cual se ha basado este histórico acuerdo considera las microempresas con hasta 10 trabajadores y ventas brutas de hasta ocho millones de pesos (RD\$8,000,000.00) anuales; las pequeñas empresas, de 11 a 50 trabajadores y ventas brutas de RD\$8-54 millones en ventas anuales; las medianas empresas, de 51 a 150 trabajadores y ventas de RD\$54-202 millones en ventas anuales; y las grandes empresas, de más de 150 trabajadores y más de doscientos dos millones de ventas brutas anuales.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo ha continuado convocando a sus acostumbradas jornadas de empleos. Recientemente, se realizaron en San Juan de la Maguana, el 8 de julio de 2021, y en Santiago y Puerto Plata, el 9 de julio de 2021.

Asimismo, recientemente fue promulgada la Ley núm. 122-21 que transforma al Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX) en el Banco de Desarrollo y Exportaciones. Con



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 26 DE 130

sus nuevas atribuciones, la entidad canalizará recursos para apoyar proyectos de alto impacto económico y social, ofreciendo financiamientos con facilidades más flexibles que la banca comercial, como mayores plazos y períodos de gracia.

Gracias a todos estos esfuerzos, unos estudios publicados recientemente por la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) colocan a la República Dominicana como el primer país de destino para la Inversión Extranjera Directa (IED). Datos registrados indican que el país lleva captado un volumen de inversión de US\$1,127,000 millones hasta julio de 2021 y que la inversión extranjera directa superará este año los tres mil millones de pesos (RD\$3,000,000,000.00)

En torno a todas estas medidas, según el boletín núm. 484, del 15 de julio de 2021, del Ministerio de Salud Pública, se registra una tasa de positividad diaria de 14.40% y en las últimas cuatro semanas de 13.03%. Respecto a la capacidad hospitalaria, se registran ocupadas setecientos ochenta y cuatro, de dos mil seiscientos ochenta y tres camas covid-19 (29%), doscientos setenta y tres de seiscientos treinta y una camas de unidades de cuidados intensivos (43%) y cientos ochenta y dos de quinientos diecinueve ventiladores (35%). La tasa de letalidad se ubica en 1.16%.

Termino expresando mi valoración al trabajo llevado a cabo por las cámaras legislativas durante el estado de emergencia de cara a superar lo antes posible la situación provocada por la pandemia covid-19 en la República Dominicana.

Hago provecho de la ocasión para reiterarles los sentimientos de mi más alta estima y consideración.

LUIS ABINADER

5.2) CÁMARA DE DIPUTADOS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 27 DE 130

No hay.-

5.3) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

No hay.-

5.4) JUNTA CENTRAL ELECTORAL

No hay.-

**5.5) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS
EN EL SENADO**

No hay.-

5.6) SENADORES:

No hay.-

5.7) OTRA CORRESPONDENCIA:

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE CORRESPONDENCIA.)

1-CORRESPONDENCIA NO.017804, DE FECHA 15 DE JULIO DE 2021, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO EDUARDO ESTRELLA, POR EL SEÑOR JOSÉ MANUEL VICENTE, MINISTRO DE HACIENDA, REMITIENDO EL INFORME DE AVANCE DE LAS PROYECCIONES MACROECONÓMICAS Y FISCALES 2022, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO, NO. 423-06.

REMITIDA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 28 DE 130

6. INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

6.1) INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS.)

1. INICIATIVA: 00855-2021-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FRANCISCO A. CARABALLO COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO, CONCURRENTES, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE LITUANIA, CON SEDE EN EL BERLÍN, ALEMANIA, DISPUESTO MEDIANTE EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO NÚM. 424-21, DEL 7 DE JULIO DE 2021. **PROPONENTE PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 16/07/2021.**
COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

2. INICIATIVA: 00856-2021-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FRANK HANS DANNENBERG CASTELLANO COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO, CONCURRENTES, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE BIELORRUSIA, CON SEDE EN MOSCÚ, RUSIA, DISPUESTO MEDIANTE EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO NÚM. 424-21, DEL 7 DE JULIO DE 2021. **PROPONENTE PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 16/07/2021.**
COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 29 DE 130

3. INICIATIVA: 00857-2021-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DE LA SEÑORA LAURA VIRGINIA RAMONA FAXAS VARGAS DE JORGENSEN COMO EMBAJADORA EXTRAORDINARIA Y PLENIPOTENCIARIA, CONCURRENTE, DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE ESLOVENIA, CON SEDE EN VIENA, AUSTRIA, DISPUESTO MEDIANTE EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO NÚM. 424-21, DEL 7 DE JULIO DE 2021. **PROPONENTE PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 16/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

6.2) INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA SIGUIENTE INICIATIVA.)

1. INICIATIVA: 00850-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA ÚLTIMA SEMANA DE JUNIO DE CADA AÑO DE REGOCIJO MAGISTERIAL Y EL 30 DE JUNIO COMO “DÍA DEL MAESTRO”. **DIPUTADOS: JULITO FULCAR ENCARNACIÓN, NOLBERTO ORTIZ DE LA CRUZ, JHONNY DE JESÚS MEDINA SANTOS, DANNY RAFAEL GUZMÁN ROSARIO, ROSA HILDA GENAO DÍAZ, JUAN ALBERTO AQUINO MONTERO Y DOLORES EMILIA FERMÍN BELTRÁN. DEPOSITADA EL 14/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN.**

6.3) INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 30 DE 130

6.4) INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5) INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LAS SIGUIENTES INICIATIVAS.)

1. INICIATIVA: 00849-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE INSTRUYA AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, PARA QUE INICIE LA CONSTRUCCIÓN Y EL ASFALTADO DE LAS CALLES, ACERAS Y CONTENES DE LOS SECTORES UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA HERMOSA, PROVINCIA LA ROMANA. **PROPONENTE: IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ. DEPOSITADA EL 13/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

2. INICIATIVA: 00851-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN DE 2022 ASIGNADO AL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL REGIONAL EN EL TRAYECTO DE LAS PROVINCIAS SAN JUAN-AZUA. **PROPONENTE: ARIS YVÁN LORENZO SUERO. DEPOSITADA EL 14/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.**

3. INICIATIVA: 00852-2021-PLO-SE

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INCLUIR EN EL PRESUPUESTO



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 31 DE 130

GENERAL DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2022, LA AMPLIACIÓN DE CUATRO CARRILES DE LA AUTOPISTA DUARTE, TRAMO CRUCE DE BISONÓ, EN NAVARRETE–MONTECRISTI. **PROPONENTE: RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ. DEPOSITADA EL 15/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.**

4. INICIATIVA: 00853-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, VÍA DIRECTOR DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA (FONVIVIENDA), PARA LA INCLUSIÓN PRIORITARIA EN EL PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS FAMILIA FELIZ, DE LAS FAMILIAS QUE CALIFIQUEN Y DE ESTADO VULNERABLE, DE LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA HATO MAYOR, R. D. **PROPONENTE: CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO DEPOSITADA EL 15/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.**

5. INICIATIVA: 00854-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE OTORGA UN MEREcido RECONOCIMIENTO AL LOCUTOR Y RADIODIFUSOR CALAZAN OMAR CEPEDA POLANCO POR SU GRANDES APORTES A LA RADIO DOMINICANA. **PROPONENTES: FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA Y FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO. DEPOSITADA EL 15/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURA.**

6. INICIATIVA: 00859-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, CURSAR INVITACIÓN PARA UNA VISITA PASTORAL DEL PAPA FRANCISCO A LA REPÚBLICA DOMINICANA, COMO SÍMBOLO DE PAZ, DE CONFRATERNIDAD Y DE ESPERANZA EN BENEFICIO DE TODA LA NACIÓN DOMINICANA, E INCLUIR DENTRO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 32 DE 130

NACIÓN PARA EL AÑO 2022. PROponente: FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO. DEPOSITADA EL 19/07/2021. COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO.

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más iniciativas a tomar en consideración. Pasamos a la lectura de informes.

7. LECTURA DE INFORMES

7.1) LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Senador Ricardo de los Santos tiene la palabra.

SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO: Muchas gracias, señor presidente, honorables miembros del Bufete Directivo, honorables senadoras y senadores.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS ENERGÉTICOS, CON RELACIÓN AL CONTRATO SUSCRITO EL 22 DE OCTUBRE DE 2020, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y APACHE DOMINICAN REPUBLIC CORPORATION, LCD, PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA COSTA AFUERA SP2, DE LA CUENCA DE SAN PEDRO DE MACORÍS, COMO RESULTADO DE LA PRIMERA RONDA DE BLOQUES DE PETRÓLEO Y GAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y EL ACUERDO ADICIONAL AL CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DEL 27 DE ABRIL DEL AÑO 2021. **INICIATIVA DEL PODER EJECUTIVO**, REMITIDA MEDIANTE OFICIO NO. 0011157 DE FECHA 9 DE JUNIO DE 2021, APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN SESIÓN DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE No. 00825-2020-SLO-SE



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 33 DE 130

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 29 de junio del año 2021, con el Oficio No. 00320 de la Cámara de Diputados. En agenda, tomada en consideración y enviada a esta comisión el 30 de junio del mismo año.

Antecedentes

El contrato original con Apache Dominican Republic Corporation fue suscrito luego del Estado dominicano agotar un proceso de contratación pública en el marco de la primera ronda de subasta de bloques de petróleo y gas de la República Dominicana, celebrada en fecha 27 de noviembre de 2019, en virtud del cual resultó adjudicataria la referida compañía.

En fecha 11 de febrero de 2021, se suscribe un acuerdo adicional (adenda) que versa sobre varios aspectos técnicos razonables y busca suprimir una cláusula del contrato original referente al artículo 7 de la Ley No.4532 de 1956 que regula la exploración y explotación de hidrocarburos, modificada por la Ley No. 4833 de 1958.

En representación del Estado dominicano la adenda fue suscrita por el ministro de Energía y Minas, en virtud del Poder Especial No.6-21, del 11 de febrero del presente año, otorgado por el presidente de la República.

Descripción general

Mediante el contrato original el Estado autoriza al contratista la realización de las operaciones petroleras de acuerdo a lo establecido en la legislación pertinente y las estipulaciones del contrato, con el objeto común de explorar para desarrollar y producir hidrocarburos en el área de contrato y procesar, transportar, almacenar, levantar exportar y comercializar hidrocarburos desde o atribuibles al área del contrato (ya sea dentro o fuera del área del contrato).

1. Definición del área del contrato



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 34 DE 130

El área del contrato comprende una superficie de doscientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta y nueve hectáreas (253,549 ha), equivalentes a dos mil quinientos treinta y cinco puntos cuarenta y nueve kilómetros cuadrados (2,535.49 km²), descrita en el “Anexo A: Coordenadas y especificación del área del contrato, incluyendo las formaciones geológicas contenidas en la proyección vertical de dicha superficie establecida en el Anexo A: coordenadas y especificación del área del Contrato”.

2. Determinación del operador

Las empresas participantes designan a Apache Dominican Republic Corporation, LDC como el operador del contrato quien deberá cumplir con las obligaciones del contratista derivadas de este contrato, en nombre de y en representación de cada una de las empresas participantes. Las empresas participantes serán responsables solidariamente de cumplir todas las obligaciones del contratista, independientemente de y a pesar de su interés de participación. El no cumplimiento de sus obligaciones por parte del operador en nombre de las empresas participantes no exonerará ni liberará a ninguna de las empresas participantes. Los representantes del Ministerio de Energía y Minas realizarán la supervisión de acuerdo a la ley y de conformidad con el contrato.

Mecanismos de consulta

La comisión realizó una extensa jornada de trabajo el lunes 19 de julio del año en curso, para analizar exhaustivamente el presente contrato y su adenda. En esta jornada se pudo verificar que el objeto de la adenda es eliminar una cláusula al contrato original referente al artículo 7 de la Ley No. 4532 de 1956, que regula la exploración y explotación de hidrocarburos, modificada por la Ley No. 4833 de 1958, así como establecer en el Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, un Registro Público de Petróleo, el cual se lee como sigue:

“64.- Registro Público de Petróleo



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 35 DE 130

64.1.- Por medio del presente contrato, se deroga o modifica cualquier disposición legal de igual o menor rango que sea contraria al presente contrato.

64.2.- Se modifica el artículo 7 de la Ley No.4532 del 30 de agosto de 1956, modificada según la Ley No. 4833 del 16 de enero de 1958, para que su artículo 7 en lo adelante se lea de la siguiente manera:

Se establece en el Viceministerio de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, un Registro Público de Petróleo, en virtud del cual se hará público todos los contratos por los cuales se otorgue a particulares privados derechos para la exploración, explotación y beneficio del petróleo y demás sustancias hidrocarbonadas, y cualquiera y todas las asignaciones y gravámenes que se otorguen.”

Conclusión

Esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al contrato suscrito el 22 de octubre de 2020, entre el Estado dominicano y Apache Dominican Republic Corporation, LCD, para la exploración y explotación de hidrocarburos en el área costa afuera SP2, de la Cuenca de San Pedro de Macorís, como resultado de la primera ronda de bloques de petróleo y gas de la República Dominicana, celebrada el 27 de noviembre de 2019, y el acuerdo adicional al contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos del 27 de abril del año 2021, expediente No. 00825, tal como fue remitido por la Cámara de Diputados.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden del Día de hoy, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, vicepresidente; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO,



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 36 DE 130

secretaria; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro.

FIRMANTES: RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, vicepresidente; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro.

(EL SENADOR RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo incluir en el Orden del Día, la Iniciativa 00825-2021, sobre contrato Apache, favor levanten su mano derecha.

Votación 002 “Sometida a votación la propuesta del senador Ricardo de los Santos Polanco, para que la Iniciativa núm. 00825-2021, contrato suscrito el 22 de octubre de 2020, entre el Estado dominicano y Apache Dominican Republic Corporation, LDC (contratista), para la exploración y explotación de hidrocarburos en el área costa afuera sp2, de la Cuenca de San Pedro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 37 DE 130

de Macorís, como resultado de la primera ronda de bloques de petróleo y gas de la República Dominicana, celebrada el 27 de noviembre de 2019, y el acuerdo adicional al contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos del 27 de abril de 2021, sea incluida en el Orden del Día.

29 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado, incluir en el Orden del Día. Tiene la palabra el senador Héctor Acosta.

SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO: Muchas gracias, honorable presidente, Bufete Directivo, honorables senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PLENO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DESIGNAR UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA REALIZAR UN DESCENSO A LA RESERVA ANTROPOLÓGICA “CUEVAS DEL POMIER”, PROVINCIA SAN CRISTÓBAL, ANTE LAS CRECIENTES DENUNCIAS DE EXPLOTACIÓN, DEGRADACIÓN Y POTENCIAL DESAPARICIÓN, PRODUCTO DE LA ACTIVIDAD MINERA EN LA ZONA. **PROPONENTE: SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS.**

EXPEDIENTE NO. 00793-2021-PLO-SE

Introducción

Mediante esta resolución se procura determinar las condiciones en que se encuentra la reserva antropológica Cuevas del Pomier, ubicada en la provincia San Cristóbal, al solicitar al Pleno Senatorial la designación de una comisión especial de senadores que realice un



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 38 DE 130

descenso a este lugar, para comprobar o descartar las crecientes denuncias de explotación, degradación y potencial desaparición, producto de la actividad minera en la zona.

La reserva antropológica Cuevas del Pomier es una formación geológica, cuyas características le convierten en uno de los sitios más estratégicos para la oferta turística de montañas, ríos, cuevas, relictos indígenas, período colonial y cultura autóctona, haciéndola única en el país y muy poco frecuente en el mundo.

Esta formación geológica está conformada por un conjunto de cincuenta y cinco cuevas, divididas en diferentes salas de formación miocena, cada una caracterizada por alguna particularidad e historia que asombra a los turistas que las visitan. Dentro de esas salas se destaca una colección de arte rupestre creada por los taínos que habitaban la isla a la llegada de los españoles en 1492, lo cual le suma casi 2,000 años de antigüedad.

Con más de 6,000 pinturas prehistóricas y unos 500 grabados rupestres contenidos en esta Reserva Antropológica Nacional, las Cuevas del Pomier son consideradas patrimonio mundial, lo que la convierte a su vez en el área protegida prehistórica más importante de Las Antillas, llevando a expertos internacionales a comparar su importancia para la región del Caribe con la que tienen las pirámides egipcias para el Oriente Medio, o las Cuevas de Altamira y Lascaux para Europa.

La necesaria protección y preservación de las Cuevas del Pomier ha sido un clamor constante por parte de la sociedad dominicana y la comunidad científica del país, quienes han observado con gran preocupación cómo sigue avanzando la depredación minera de esta importante zona, a pesar de su declaratoria como “Monumento Nacional” mediante la Ley No. 492 del 27 de Octubre de 1969, declaratoria de “Patrimonio Natural de la Nación” mediante Decreto 297-87, del 3 de junio de 1987, declaratoria de “Área Protegida de la República, bajo la jurisdicción de la Dirección Nacional de Parques” mediante Decreto 295-93 del 2 de noviembre de 1993, y protegida bajo la Ley General de Medio Ambiente, 64-00.

El colapso y bloqueo de las cuevas, producto de detonaciones y construcción de terraplenes para el paso de camiones que se han realizado, incluso a 8 metros de la Reserva



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 39 DE 130

Antropológica, violando claramente la ley, ha puesto en peligro la existencia de este Patrimonio Natural de la Nación, que es también el principal acuífero subterráneo de la zona, y a una población de más de 15,000 murciélagos, sin contar el daño ocasionado al ecosistema natural de la zona, como consecuencia de los trabajos de desmonte y remoción de materiales que han convertido el área en una pradera sin vida.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la Comisión Permanente de Medio Ambiente y Recursos Naturales utilizó los mecanismos de consulta establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado y, en este sentido, celebró reuniones en fechas 6 y 20 de julio del año en curso. En estos encuentros se contó con la participación del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, proponente de la resolución, quien expresó el notable estado de deterioro en que se encuentra esta reserva antropológica y la contaminación de las aguas de La Toma de San Cristóbal.

Así como también, se contó con la participación de las siguientes personalidades y entidades:

- Carlos Andújar, antropólogo
- William Alcántara, abogado
- Leonardo Ortiz, periodista
- José Corporán, activista medioambiental
- Alexander Santana, Asociación de Camioneros del Pomier
- Marleny Corporán, presidenta Fundación Cuevas del Pomier
- Isabel Florentino, presidenta Fundación Literaria
- Ramón Mesa, vicepresidente Fundación Aníbal Mesa
- Yudelka Santos, vicepresidenta Pro Desarrollo San Cristóbal
- Pablo Estévez, del Frente Amplio de Lucha Popular (FALPO)



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 40 DE 130

Además, se conoció el informe técnico presentado por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, el cual fue estudiado de manera detallada, al igual que las sugerencias de modificación de los asesores técnicos de la comisión, recogidas en una redacción alterna, que abarca los siguientes aspectos:

- ✓ Modificación del título de la resolución y de la segunda parte dispositiva, debido a que, en el Reglamento del Senado se establecen las reglas para la conformación de comisiones especiales y sus funciones.

- ✓ Mejorar la redacción de los vistos y los considerandos.

- ✓ Corrección de técnica legislativa y ortografía.

Base legal

El contenido de esta resolución se sustenta en la Constitución de la República, en el artículo 93, literal r), el cual establece lo siguiente: “Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República”.

Asimismo, la potestad que le otorga el Reglamento del Senado de la República, en su artículo 165, que dice: “Decisiones del Pleno- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución, según la naturaleza del asunto en cuestión”.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias antes descritas, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 41 DE 130

alterna, anexa, que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00793.

La comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, vicepresidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, presidente; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias senador. Tiene la palabra el senador Milcíades Franjul.

SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL: Gracias, honorable presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 42 DE 130

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS ABINADER CORONA, INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DEL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE JAMA O AL NORTE, MUNICIPIO SALCEDO, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. **PROPONENTE: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.**

EXPEDIENTE NO.00826-2021-PLO-SE

Introducción

La propuesta tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general de la nación, del año 2022, la construcción de un centro de diagnóstico, en el distrito municipal de Jamao al Norte, municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, lo cual contribuiría a la detección temprana de patologías en los habitantes de esa comunidad.

Los habitantes del distrito municipal de Jamao al Norte, provincia Hermanas Mirabal que requieren de atención de salud, tienen que trasladarse a largas distancias para la obtención de cuidado médico preventivo, situación que demanda la existencia de un centro de diagnóstico que favorezca la articulación de las unidades de atención primaria con los procedimientos diagnósticos disponibles, permitiendo reducir los riesgos optimizando el tiempo y sobre todo, descongestionando la atención hospitalaria.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión llevó a cabo una reunión el lunes 19 de julio del año en curso, en la cual realizó la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 43 DE 130

aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00826, anexa, para readecuar la redacción al objeto y esencia de la citada resolución.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, secretaria; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

FIRMANTES: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, secretaria; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

(EL SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 44 DE 130

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Bauta Rojas.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Excúseme, colega, es Jamao Afuera, no Jamao al Norte.

SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL: Entonces, hacer la...

SENADOR PRESIDENTE: Hacer la corrección.

SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL: ... corrección de estilo.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, LUIS ABINADER CORONA, INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, DEL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE DIAGNÓSTICO, EN EL DISTRITO MUNICIPAL DE BLANCO ARRIBA, MUNICIPIO TENARES, PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. **PROPONENTE: SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ.**

EXPEDIENTE NO.00827-2021-PLO-SE

Introducción

La propuesta tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, incluir en el presupuesto general de la Nación, del año 2022, la construcción de un Centro de Diagnóstico, en el distrito municipal de Blanco Arriba, municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal, lo cual contribuiría a la detección temprana de patologías en los habitantes de esa comunidad. Dentro de los servicios que brinda un centro de diagnóstico se encuentran laboratorio e imágenes que elevan la capacidad resolutive del primer nivel de atención, como puerta de entrada al sistema de salud.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 45 DE 130

Los habitantes del distrito municipal de Blanco Arriba, municipio Tenares, provincia Hermanas Mirabal, que requieren de atención de salud tienen que recorrer más de dieciocho (18) kilómetros para la obtención de cuidado médico preventivo, situación que demanda la existencia de un centro de diagnóstico que favorezca la articulación de las unidades de atención primaria con los procedimientos diagnósticos disponibles, permitiendo reducir los riesgos optimizando el tiempo y sobre todo, descongestionando la atención hospitalaria.

Es importante resaltar que los aportes que ofrecería un centro de diagnóstico en el distrito municipal de Blanco Arriba, se destacan en primer plano la reducción del gasto por parte del paciente y la garantía de una mejor atención de los pacientes con el seguimiento adecuado a sus condiciones o patologías.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión llevó a cabo una reunión el lunes 19 de julio del año en curso, en la cual realizó la revisión de las recomendaciones enunciadas en el informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores técnicos asignados a la comisión, las cuales abarcan los aspectos de redacción y de técnica legislativa. Estas sugerencias fueron acogidas en su totalidad por la comisión.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las ponderaciones emitidas por la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, así como de los asesores técnicos, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el expediente No. 00827, anexa, para readecuar la redacción al objeto y esencia de la citada resolución.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 46 DE 130

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, secretaria; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

FIRMANTES: MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, presidente; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro.

(EL SENADOR MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Gracias, honorable presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Franklin Rodríguez.

SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS: Muchísimas gracias, honorable presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN BICAMERAL DESIGNADA EN SESIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020, PARA ANALIZAR EL PROYECTO DE LEY DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES. **PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 47 DE 130

EXPEDIENTE NO. 00274-2020

Introducción

Los reglamentos de las cámaras legislativas disponen la facultad para la conformación de comisiones bicamerales, con el propósito de procurar el consenso de las iniciativas legislativas complejas y que demandan acuerdos para su implementación. Conforme a estas disposiciones, en sesión No.00022, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Pleno Senatorial aprobó la conformación de una comisión bicameral para el estudio de la referida iniciativa y de acuerdo a lo establecido en el artículo 260 del Reglamento de esta Cámara alta, designó los miembros que la integrarían. Estos son los siguientes:

- FRANKLIN RODRÍGUEZ GARABITOS
- PEDRO CATRAIN BONILLA
- FARIDE RAFUL SORIANO
- HÉCTOR ACOSTA RESTITUYO
- FRANKLIN PEÑA VILLALONA
- FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
- MILCÍADES FRANJUL PIMENTEL
- RAMÓN ANTONIO PIMENTEL
- VALENTÍN MEDRANO PÉREZ

Del mismo modo, en sesión de fecha 19 de enero del año 2020 fue leída la correspondencia de la Cámara de Diputados No. 00018 de fecha 12 de enero de 2021, sobre los diputados que completarían la conformación de la citada comisión, conforme a lo establecido en el artículo 138 y al párrafo del artículo 139 de su Reglamento. Posteriormente, remitió al



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 48 DE 130

Senado de la República el listado de los integrantes de la comisión bicameral, los cuales citamos a continuación:

- ELÍAS BÁEZ DE LOS SANTOS
- LEONARDO AGUILERA QUIJANO
- DULCE MERCEDES QUIÑONES
- SADOKY DUARTE SUÁREZ
- NELSON MARMOLEJOS GIL
- JUAN JOSÉ ROJAS
- FRANKLIN RAMÍREZ DE LOS SANTOS
- PRISCILA D'OLEO AGÜERO
- JOSEFA MEJÍA MACEA
- MARÍA SUÁREZ ALCALÁ
- ANA MERCEDES RODRÍGUEZ
- LOURDES AYBAR DIONISIO
- ROGELIO GENAO LANZA
- RAFAEL TOBÍAS CRESPO
- SAURY ANTONIO MOTA

Objeto del proyecto

Esta iniciativa tiene por objeto definir, articular e implementar las políticas públicas dirigidas a la mejora regulatoria y simplificación administrativa, orientado a un Estado moderno, eficiente y al servicio del ciudadano, con base en los estándares mínimos y obligatorios establecidos en la Ley 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la administración y de procedimiento administrativo.

La mejora regulatoria es la política pública que contribuye al proceso de toma de decisiones del Estado, permitiendo la generación de normas claras, de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 49 DE 130

funcionamiento de las actividades productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

La simplificación de trámites es toda acción o esfuerzo de la Administración Pública que tiene como objetivo la agilización, accesibilidad y comodidad para el desarrollo de los procedimientos administrativos, así como el acercamiento a los administrados, asegurando transparencia y eficiencia.

Procedimiento de estudio

La comisión bicameral diseñó un cronograma de trabajo y una propuesta metodológica para analizar el proyecto. En este cronograma se contemplaron las siguientes acciones:

- 1- Dar lectura íntegra al proyecto.
- 2- Realizar reuniones de trabajo todos los miércoles a las 9:00 a. m.
- 3- Evaluar la pertinencia de los planteamientos recibidos e inquietudes de los legisladores.
- 4- Invitar los sectores involucrados con su alcance y contenido, quienes trabajaron en conjunto en el análisis de esta iniciativa.
- 5- Revisión de informe de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL).
- 6- Revisión de la matriz elaborada por la Coordinación Técnica de Comisiones.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta, establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 50 DE 130

➤ Reuniones ininterrumpidas desde el 03 de febrero de 2021, hasta el 15 de julio del año 2021, conforme a la siguiente relación:

- Reunión celebrada el 17 de febrero de 2021, a las 9:00 de la mañana en el salón Polivalente del Centro de Documentación y Biblioteca “Juan Pablo Duarte” en la que participaron las siguientes personalidades, representantes de las instituciones citadas a continuación:

Por el Ministerio de Turismo

- Yaneris Then Medina, viceministra administrativa
- Elaine de Lima Marte, directora jurídica
- Madell Guzmán, directora administrativa

Por el Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones

- Wilfredo Abreu, director general de Edificaciones

- Reunión celebrada el 03 de marzo de 2021, a las 9:00 de la mañana en el salón polivalente del Centro de Documentación y Biblioteca “Juan Pablo Duarte” en la que participaron las siguientes personalidades representantes de las instituciones citadas a continuación:

Por el Ministerio de Turismo

- Shaney Peña Gómez, directora de Planificación y Proyectos (DPP)
- Brenda Morales, directora del Consejo de Fomento Turístico (CONFOTUR)
- Yaneris Then Medina, viceministra administrativa
- Natachú Domínguez, directora de gabinete

Por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

- Ranulfo Rodríguez, director de gabinete
- Sheiner Adames, consultor jurídico



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 51 DE 130

Por el Ministerio de Industria y Comercio

- Cristian Hernández, director de Mipymes
- Bymayri de León Beato, encargada de políticas para Mipymes
- Giancarlos Mainardi, especialista sectorial

Por la Liga Municipal Dominicana

- Joaquín González, director ejecutivo
- Beatriz Fernández, encargada de incidencia política y análisis

- Reunión celebrada el 10 de marzo de 2021, a las 10:00 de la mañana en el salón polivalente del Centro de Documentación y Biblioteca “Juan Pablo Duarte” en la que participaron las siguientes personalidades, representantes de las instituciones citadas a continuación:

Por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación

- Pedro Quezada, director general
- Marlene Decena Salas, directora jurídica

Por el Consejo Nacional de Competitividad

- Michelle Butler, encargada de competitividad gubernamental
- Adagel Grullón, directora de análisis regulatorio

Por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

- Sheiner Adames, director jurídico

Por el Ministerio de Administración Pública

- Johana Guerrero Carrero, directora de servicios públicos
- Dagoberto Peña García, Analista de la Función Pública

Por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 52 DE 130

- Sigmund Freud, director ejecutivo
- Alejandro Peña Núñez, asesor

Por la Liga Municipal Dominicana

- Pedro Gago, asesor

Por el Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores

- Esther Morillo, expresidenta

- Reunión celebrada el 17 de marzo de 2021, a las 10:00 de la mañana en el salón Polivalente del Centro de Documentación y Biblioteca “Juan Pablo Duarte” en la que participaron las siguientes personalidades representantes de las instituciones citadas a continuación:

Por el Poder Judicial

- Moisés V. Jáquez Mota, coordinador ejecutivo de proyectos y transformación
- Rosaura Quiñones, directora de políticas públicas
- Javier Cabreja, coordinador general de comunicaciones de asuntos y públicos

Por el Poder Ejecutivo

- Pedro Montilla, subconsultor jurídico

Por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo

- Sheiner Adames, director jurídico

- Reunión celebrada el 07 de abril de 2021, a las 09:47 de la mañana en el salón polivalente del Centro de Documentación y Biblioteca “Juan Pablo Duarte” en la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 53 DE 130

que participaron las siguientes personalidades, representantes de las instituciones citadas a continuación:

Por la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación.

- Marlene Decena Salas, directora jurídica

Por el Consejo Nacional de Competitividad

- Peter Prazmowski, director
- Adagel Grullón, directora de análisis regulatorio

Por el Poder Ejecutivo

- Cristiano Peralta, consultor jurídico
- Pedro Montilla, subconsultor jurídico

Por la Dirección General de Alianzas Público-Privadas

- Sigmund Freud, director ejecutivo

Por la Liga Municipal Dominicana

- Pedro Gago, asesor

- Reunión celebrada el 07 de julio de 2021, a las 09:47 de la mañana en el salón “Charles Sumner” en la que participaron las siguientes personalidades representantes de las instituciones citadas a continuación:

Por el Ministerio de Administración Pública

- Sheyla Castillo, viceministra de servicios públicos
- Eliezer Nieves, viceministro de innovación
- Johana Guerrero Carrero, directora de servicios públicos



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 54 DE 130

- Reunión celebrada el 14 de julio de 2021, a las 09:46 de la mañana, en el salón “Charles Sumner” en la que participaron las siguientes personalidades, representantes de la institución citada a continuación:

Por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

- Johanny Rodríguez, directora ejecutiva
 - Gianna Franjul Rivera, miembro
- Revisión de la matriz de la iniciativa legislativa con la propuesta de la redacción de los sectores involucrados, elaborada por la Coordinación Técnica de Comisiones.
 - Revisión de los informes técnicos de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL) y de la propuesta de la redacción de los sectores involucrados, emitidos en fechas 14 de diciembre del año 2020, 17 de mayo de 2021 y 24 de mayo de 2021.
 - Revisión de las propuestas realizadas por el Ministerio de Administración Pública y el Consejo Directivo de la Comisión Nacional de la Competencia (PROCOMPETENCIA), emitidas en fecha 15 de julio del presente año.
 - Se observaron las recomendaciones de los asesores técnicos y de la Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL), de la Cámara de Diputados.
 - La revisión del proyecto se efectuó con el acompañamiento del personal de apoyo técnico y logístico siguiente:

Senado de la República

Secretaría General Legislativa

- José Domingo Carrasco Estévez, secretario legislativo

Dirección de Revisión Técnica Legislativa (DETEREL)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 55 DE 130

- Otto Grullón, abogado

Dirección de Coordinación de Comisiones

- Máximo Domínguez, coordinador técnico
- Katty Rosa García Ovalle, analista técnica legislativa

Oficina senatorial San Cristóbal

- Rosanna Roa, asesora

Cámara de Diputados

Oficina Técnica de Revisión Legislativa (OFITREL)

- Nelson Valentín Félix

Dirección de Coordinación de Comisiones

- Patricia Contreras, analista técnica legislativa

Al finalizar el proceso de análisis de las propuestas de modificación a este proyecto de ley, la comisión bicameral tomó en consideración las observaciones presentadas en el trámite de la lectura del proyecto, la opinión de los sectores vinculados al tema y las normas de técnica legislativa.

Conclusiones

Por lo antes expuesto esta comisión bicameral **HA RESUELTO: rendir informe favorable** sugiriendo una redacción alterna, la cual sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el No. 00274, correspondiente al proyecto de Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación de Trámites, y es parte integral del presente informe. A la vez, se permite solicitar a los Plenos Congressuales la inclusión de este informe con su redacción alterna en el Orden del Día de hoy, para fines de conocimiento y aprobación y con el objetivo de que se le pueda dar una primera lectura.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 56 DE 130

COMISIÓN BICAMERAL:

SENADORES COMISIONADOS: FRANKLIN RODRÍGUEZ GARABITOS, presidente; PEDRO CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE RAFUL SORIANO, miembro; HÉCTOR ACOSTA RESTITUYO, miembro; FRANKLIN PEÑA VILLALONA, miembro; FÉLIX BAUTISTA ROSARIO, miembro; MILCÍADES FRANJUL PIMENTEL, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro.

SENADORES FIRMANTES: FRANKLIN RODRÍGUEZ GARABITOS, presidente; PEDRO CATRAIN BONILLA, miembro; FARIDE RAFUL SORIANO, miembro; HÉCTOR ACOSTA RESTITUYO, miembro; FRANKLIN PEÑA VILLALONA, miembro; FÉLIX BAUTISTA ROSARIO, miembro; MILCÍADES FRANJUL PIMENTEL, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL, miembro; VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, miembro.

DIPUTADOS COMISIONADOS: ELÍAS BÁEZ DE LOS SANTOS, vicepresidente; LEONARDO AGUILERA QUIJANO, miembro; DULCE MERCEDES QUIÑONES, miembro; SADOKY DUARTE SUÁREZ, miembro; NELSON MARMOLEJOS GIL, miembro; JUAN JOSÉ ROJAS, miembro; FRANKLIN RAMÍREZ DE LOS SANTOS, miembro; PRISCILA D'OLEO AGÜERO, miembro; JOSEFA MEJÍA MACEA, miembro; MARÍA SUÁREZ ALCALÁ, miembro; LOURDES AYBAR DIONISIO, miembro; ROGELIO GENAO LANZA, miembro; RAFAEL TOBÍAS CRESPO, miembro; SAURY ANTONIO MOTA, miembro.

DIPUTADOS FIRMANTES: ELÍAS BÁEZ DE LOS SANTOS, vicepresidente; LEONARDO AGUILERA QUIJANO, miembro; DULCE MERCEDES QUIÑONES, miembro; SADOKY DUARTE SUÁREZ, miembro; NELSON MARMOLEJOS GIL, miembro; JUAN JOSÉ ROJAS, miembro; FRANKLIN RAMÍREZ DE LOS SANTOS, miembro; PRISCILA D'OLEO AGÜERO, miembro; JOSEFA MEJÍA MACEA, miembro; MARÍA SUÁREZ ALCALÁ, miembro; LOURDES AYBAR DIONISIO,



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 57 DE 130

miembro; ROGELIO GENAO LANZA, miembro; RAFAEL TOBÍAS CRESPO, miembro; SAURY ANTONIO MOTA, miembro.

(EL SENADOR FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchísimas gracias, honorable presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo con incluir en el Orden del Día, la Iniciativa 00274-2020, proyecto de ley de mejoras regulatorias y simplificación de trámites, para conocerlo en primera lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 003 “Sometida a votación la propuesta del senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, para que la Iniciativa núm. 00274-2020, proyecto de ley de mejora regulatoria y simplificación de trámites, sea incluida en el Orden del Día. **30 VOTOS A FAVOR, 30 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado incluir en el Orden del Día. Tiene la palabra la senadora Melania Salvador.

SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ: Muchas gracias, presidente, buenas tardes colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL CONSEJO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 58 DE 130

DIRECTIVO Y AL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DESARROLLO Y COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL (PROINDUSTRIA), LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA DEL CASABE, LA TORTA, EL DULCE, EL QUESO Y QUE ALBERGUE LA CASA DEL MERENGUE TÍPICO, EN LA PROVINCIA SANTIAGO RODRÍGUEZ.
PROPONENTE SENADOR CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA.

EXP. NO. 00630-2021-SLO-SE.

Introducción

Esta iniciativa legislativa tiene por objeto solicitar al Consejo Directivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA), la donación del terreno y el apoyo logístico para la construcción de la nave industrial que albergará la Plaza del casabe, la torta, el dulce y el queso; así como la Casa del Merengue Típico en la provincia Santiago Rodríguez.

El casabe, la torta y el dulce son parte de la idiosincrasia de los habitantes de la provincia Santiago Rodríguez. Esta provincia es además una tierra de músicos, por lo cual el merengue es patrimonio cultural de provincia.

Santiago Rodríguez es la pionera en la fabricación de casabe, y su municipio General Benito Monción se ha destacado como el número uno del país en la fabricación y exportación de este rubro.

El Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) es una entidad descentralizada con autonomía funcional y tiene como objetivo fomentar el desarrollo industrial competitivo de la industria manufacturera, proponiendo a estos efectos, políticas y programas de apoyo que estimulen la renovación y la innovación industrial con miras a lograr mayor diversificación del aparato productivo nacional. Por tal motivo se hace la solicitud para que esta entidad construya esta importante obra.

Mecanismos de consulta



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 59 DE 130

Para el análisis de esta iniciativa, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta, establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado:

- Reuniones celebradas el 25 de mayo, el 29 de junio y el 15 de julio del año 2021.
- Invitación al proponente senador Casimiro Antonio Marte, quien motivó su propuesta, destacando la importancia de esta obra para el desarrollo de la provincia Santiago Rodríguez.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, emitido en fecha 25 de mayo del año 2021, el cual establece que la resolución en la parte dispositiva dispone de la siguiente manera: RESUELVE: ÚNICO: SOLICITAR al Consejo Directivo del Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (PROINDUSTRIA) la donación del terreno y el apoyo logístico para la construcción de la Nave Industrial que albergará la Plaza del casabe, la torta, el dulce y el queso; así como la Casa del Merengue Típico en la provincia de Santiago Rodríguez, siendo esto la finalidad de la resolución; sin embargo, no se especifica a quién se les va a donar los referidos terrenos, quién administrará la plaza y a quién se le dará el apoyo logístico para la construcción de la plaza. Sin embargo, al escuchar al proponente, senador Casimiro Antonio Marte, en la reunión celebrada el 15 de julio del presente año, el cual informó a la comisión que ya compraron el terreno para la construcción de la plaza y respecto al apoyo logístico, expresó que las fuerzas vivas de la provincia compuesta por las autoridades, asociaciones, juntas de vecinos, conformarán un consejo integrado por los productores del casabe, torta, dulce y el queso para estos fines. Por las motivaciones expuestas por el proponente de la iniciativa, la comisión acordó rendir informe sin modificaciones a la referida iniciativa.

La revisión de la resolución se efectuó con el acompañamiento del personal de apoyo técnico y logístico siguiente:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 60 DE 130

Dirección de Coordinación de Comisiones

- Maxime Taulé, coordinador técnico
- Lidia Minorka Rijo Delgado, analista técnica legislativa

De la Dirección de Revisión Técnica Legislativa (DETEREL)

- Gina Cedeño, abogada

De la oficina senatorial María Trinidad Sánchez

- Ana Patricia Ossers, asesora

Conclusiones

Concluido el proceso de análisis de esta iniciativa, esta comisión en uso de sus facultades reglamentarias **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, al expediente No. 00630, tal y como fue depositado, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, presidenta en funciones; ALEXIS VICTORIA YEB, presidente; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, miembro.

FIRMANTES: MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, presidenta en funciones; ALEXIS VICTORIA YEB, presidente; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, vicepresidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; DIONIS ALFONSO



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 61 DE 130

SÁNCHEZ CARRASCO, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, miembro; FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS, miembro.

(LA SENADORA MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias senadora. Tiene la palabra el senador Valentín Medrano.

SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ: Gracias señor presidente, señores del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, DISPONER LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA (ESTANCIA INFANTIL) EN EL MUNICIPIO SAN VÍCTOR, PROVINCIA ESPAILLAT. **PROPONENTE: SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA**

EXPEDIENTE NO.00634-2021-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, disponer la realización de los estudios correspondientes para la



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 62 DE 130

construcción de un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (Estancia Infantil) en el municipio San Víctor, provincia Espaillat, debido a que el citado municipio no cuenta con un lugar apropiado donde se encarguen del cuidado de los niños de la citada demarcación.

En tal sentido, destacamos que, en el municipio de San Víctor, provincia Espaillat, existe un gran número de madres solteras con hijos menores de cinco (5) años de edad, las cuales tienen que trasladarse fuera de sus hogares a realizar actividades productivas y no disponen de recursos necesarios para pagar el cuidado de sus hijos.

De acuerdo con los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes previstos en la Constitución de la República, los tratados internacionales y en las demás leyes aplicables, esencialmente en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley núm. 136-03, del 7 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de Niños, Niñas y Adolescentes, consagra el derecho a la educación primaria gratuita y obligatoria

Para este municipio es de gran interés que se construya un Centro de Atención Integral a la Primera Infancia (CAIPI), para que las madres del municipio de San Víctor, puedan contar con un lugar adecuado, donde sus hijos sean atendidos de manera integral, con el propósito de favorecer el desarrollo físico, cognoscitivo, afectivo y social de los niños y niñas.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 29 de junio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa de forma pormenorizada y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para el municipio de San Víctor, provincia Espaillat.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 63 DE 130

- Invitación al proponente, senador Carlos Manuel Gómez Ureña quien motivó su propuesta, manifestando que es importante que se instale una estancia infantil en el municipio de San Víctor, provincia Espaillat, con el interés de contribuir con los sectores en mayor desventaja social: infantes y madres solteras.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y las sugerencias de los asesores de la comisión en el cual se consideró que es necesario modificar el título, adecuación y fusión de considerandos y adecuación de la parte dispositiva, por lo cual la comisión decidió realizar una redacción alterna al proyecto depositado.

Conclusión

Al finalizar el análisis y tomando en consideración las recomendaciones emitidas por los técnicos, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa, que sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00634.

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria; FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

FIRMANTES: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, presidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, vicepresidente; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, secretaria;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 64 DE 130

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, miembro; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, miembro; BAUTISTA ROJAS GÓMEZ, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ, miembro.

(EL SENADOR VALENTÍN MEDRANO PÉREZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias. Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ: Buenas tardes. Gracias presidente, colegas senadores y senadoras.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, UN AUMENTO SALARIAL Y LA CATEGORIZACIÓN A LOS PROFESIONALES AGROPECUARIOS Y AFINES, PERTENECIENTES AL SECTOR PÚBLICO.
PROPONENTE: SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO.

EXPEDIENTE NO. 00732-2021-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene como objeto solicitar al presidente de la República, Lic. Luis Rodolfo Abinader corona, que disponga un aumento salarial para los profesionales agropecuarios y afines, pertenecientes al sector público y que, además, sea aplicada la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 65 DE 130

categorización profesional de los indicados profesionales, en virtud de que es necesario el incentivo de estos profesionales, con miras a motivar el espíritu de trabajo en el sector.

Con esta iniciativa se busca además, mejorar la calidad de vida e impulsar y compensar la capacitación continua de los profesionales agropecuarios y afines, con el propósito de que aquellos con mayor grado de formación académica en las diversas áreas del quehacer agropecuario y forestal, logren tecnologías modernas en pos de alcanzar más productividad, aumentar las ganancias a los productores, generar precios más adecuados y competitivos para el consumidor y captar un número mayor de divisas a través de las exportaciones.

Mecanismo de consulta

Conforme a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento de Senado, la comisión realizó una reunión, en fecha 08 de junio de 2021 en la que ponderó los aspectos más relevantes de este proyecto de ley, así como la importancia e impacto que tendrá su aprobación.

Además, se escuchó las opiniones de los técnicos y se analizó el informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, en el cual sugieren la adecuación del orden y contenido de los considerandos, así como de los vistos, y corrección en la parte dispositiva de aspectos que abarcan la redacción y la técnica legislativa.

Terminado el proceso de análisis y estudio y tomando en cuenta las recomendaciones del equipo técnico y de los asesores, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna, anexa, que forma parte integral de este informe, y sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el número 00732.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, presidente; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, vicepresidente; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, secretario; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; GINETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ, miembro; RICARDO DE LOS SANTOS



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 66 DE 130

POLANCO, miembro; LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro.

FIRMANTES: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, presidente; RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN, miembro; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro.

(EL SENADOR BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Muchas gracias y buenas tardes.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias senador. Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO: Gracias, presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 129 Y LOS PÁRRAFOS I, II Y III, DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY No. 189-11, PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO Y EL FIDEICOMISO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.**

EXPEDIENTE No. 00762-2021-PLO-SE

El fideicomiso es un acto jurídico mediante el cual una o varias personas entregan bienes o derechos a una entidad fiduciaria para crear un patrimonio separado que será administrado por esa entidad para beneficiar a otra persona o a la persona que entrega dichos bienes. Esta figura es una operación que había permanecido históricamente ausente de la cultura jurídica y de negocios de la República Dominicana, situación que nos colocaba en una posición de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 67 DE 130

rezago con relación al resto de los países latinoamericanos que han recorrido un largo trecho en la utilización y aprovechamiento de este instrumento jurídico.

Antecedentes

En lo que respecta a nuestro país, el fideicomiso surge con la necesidad de desarrollar el mercado hipotecario y de que el Estado cumpla con su obligación de suplir la necesidad básica de viviendas de la población, estipulada en el artículo 51 de la Constitución de la República. En ese sentido, el 16 de julio de 2011 fue promulgada la Ley No. 189-11, sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana.

El objetivo principal de la Ley No. 189-11, sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, es la construcción de viviendas de bajo costo financiadas por parte de las administradoras de fondos de pensiones bajo la Resolución No. 62, de la Comisión de Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión de la Superintendencia de Pensiones y las fiduciarias con una retribución relevante.

En ese mismo sentido, el Estado dominicano, por medio del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), destina a los primeros adquirientes que cumplan con los requisitos, un bono monetario para su primera vivienda, que se aplica al capital del préstamo hipotecario. En adición, se destina un bono de compensación de Impuesto a la Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS) emitido por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), como colaboración para que el adquiriente no tenga que pagar para la transferencia de su propiedad.

Tipos de Fideicomisos Establecidos en la Ley No. 189-11

La Ley No. 189-11 para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en República Dominicana establece como principales tipos de fideicomiso los siguientes:

- Fideicomiso de planificación sucesoral
- Fideicomiso de inversión



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 68 DE 130

- Fideicomiso de inversión inmobiliaria y de desarrollo inmobiliario
- Fideicomiso de oferta pública de valores y productos
- Fideicomiso en garantía
- Fideicomisos culturales, filantrópicos y educativos

El fideicomiso de inversión inmobiliaria y desarrollo inmobiliario es la modalidad mediante la cual el fideicomitente transfiere activos o derechos para la construcción de un patrimonio autónomo e independiente, a fin de que el fiduciario realice gestiones administrativas y legales asociadas con la adquisición de bienes inmuebles, su administración, explotación, preservación y el desarrollo de proyectos inmobiliarios en distintas fases de diseño, construcción, venta o arrendamiento.

El fideicomiso en el aspecto inmobiliario tiene como novedad la creación de viviendas de bajo costo que tienen el apoyo y soporte por parte del Estado dominicano en bonos y flexibilidad para el pago a plazo del inmueble para que el adquirente pueda obtener su primera vivienda, lo cual representa una colaboración para que cada familia viva de una manera digna y tenga su propio espacio.

Descripción del proyecto

Durante décadas, en la República Dominicana ha existido un alto interés por parte del Gobierno y de algunas instituciones civiles, para reducir el déficit de viviendas que aqueja a la nación. El Estado dominicano ha logrado con éxito la implementación del fideicomiso como herramienta para reducir el déficit habitacional a través de viviendas de bajo costo que incentiva la Ley No. 189-11. Los proyectos establecidos van dirigidos a la población de menor ingreso que por lo regular, no es sujeto de crédito, a los fines de que puedan tener acceso a ofertas de viviendas con características y condiciones asequibles.

La presente iniciativa procura aumentar el tope del precio de venta de las unidades de los proyectos de viviendas considerados de bajo costo, que pasaría de tres millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$3,500,000.00), monto al que fue aumentado mediante la Ley No. 195-19, del 2 de julio de 2019, que modificó el artículo 129 de la Ley No. 189-11 a



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 69 DE 130

cuatro millones quinientos mil pesos dominicanos (RD\$4,500,000.00). Adicionalmente, el proyecto crea el bono para vivienda, por medio del cual los adquirientes a través de fideicomisos de viviendas de bajo costo, debidamente acreditados por el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), tendrán derecho a recibir un bono para vivienda equivalente al valor correspondiente al cálculo sobre la base del costo estándar de materiales y servicios sujetos al Impuesto de Transferencia de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS).

Si al momento de recibir el bono, el adquiriente ya completó el saldo de la vivienda, le será devuelto dicho valor, y en caso de haber tomado un financiamiento, se le aplicará al saldo insoluto.

Base legal

En nuestro país, el fideicomiso se encuentra regulado por la Ley No. 189-11, sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario; sin embargo, existen diversos reglamentos, normas y resoluciones por parte de la Junta Monetaria de la República Dominicana, así como de la Dirección Nacional de Impuestos Internos (DGII), entre las cuales cabe destacar las siguientes:

- ✓ Decreto No. 95-12, Reglamento sobre Fideicomiso.
- ✓ Norma General No. 01-2015, de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), sobre el Régimen Tributario del Fideicomiso.
- ✓ Resolución de la Junta Monetaria No. 01-12-2011, sobre Procedimiento para autorizar operaciones de venta de carteras de préstamos.
- ✓ Resolución de la Junta Monetaria No. 11, del 15 de diciembre de 2011, de Seguros Hipotecarios y Certificaciones de Garantías.
- ✓ Resolución de la Junta Monetaria No. 01 del 6 de octubre de 2011, de Disolución y Liquidación de Entidades de Intermediación Financiera.
- ✓ Resolución de la Junta Monetaria No. 01, del 20 de septiembre de 2011, denominado Reglamento unificado de valores e instrumentos hipotecarios.
- ✓ Resolución No. 62, sobre Inversiones de los Fondos de Pensiones.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 70 DE 130

El presente proyecto de ley está sustentado sobre las siguientes disposiciones:

- ✓ La Constitución de la República;
- ✓ La Ley No. 5892, del 10 de mayo de 1962, que crea el Instituto Nacional de la Vivienda (INVI);
- ✓ La Ley No. 11-92, del 16 de mayo de 1992, que aprueba el Código Tributario de la República Dominicana;
- ✓ La Ley No. 189-11, del 16 de julio de 2011, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;
- ✓ La Ley No. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.
- ✓ La Ley No. 195-19, del 2 de julio de 2019, que modifica los artículos 129 y 131 de la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana;
- ✓ El Decreto No. 359-12, del 16 de julio de 2012, que establece el Reglamento para la Acreditación de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo;
- ✓ El Decreto No. 268-15, del 18 de septiembre de 2015, que modifica el artículo 26 del Decreto No. 359-12, que establece el Reglamento para la Acreditación de Proyectos de Viviendas de Bajo Costo, y agrega los párrafos III y IV al artículo 19 del Decreto No. 95-12, que establece el Reglamento sobre el Fideicomiso.

Mecanismos de consulta



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 71 DE 130

En cumplimiento a lo que establece el artículo 298 del Reglamento del Senado, para analizar este expediente, la Comisión Permanente de Hacienda realizó una reunión en fecha 20 de julio del año en curso, con la participación de los honorables legisladores que conforman la comisión, del personal de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa (DETEREL) y los asesores de la comisión.

En este encuentro fueron analizados aspectos importantes del Proyecto de Ley que modifica el artículo 129 y los párrafos I, II y III del artículo 131 de la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana. Se ponderó la necesidad de adecuar todo el contenido de la iniciativa en los aspectos constitucional, legal, estructural, lingüístico y de técnicas legislativa.

Conclusión

Concluido el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las sugerencias antes descritas, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** al expediente No. 00762, sugiriendo una redacción alterna, anexa, que sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa depositada.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día, presidente, para ser conocido y aprobado en primera lectura.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 72 DE 130

FIRMANTES: FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, presidenta; DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO, vicepresidente; RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO, secretario; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN, miembro; CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA, miembro; MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS, miembro; JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN, miembro.

(LA SENADORA FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo en incluir en el Orden del Día, la Iniciativa 00762-2021, para conocerlo en primera lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 004 “Sometida a votación la propuesta de la senadora Faride Virginia Raful soriano, para que la Iniciativa núm. 00762-2021, proyecto de ley que modifica el artículo 129 y los párrafos I, II y III del artículo 131 de la ley núm. 189-11, para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la República Dominicana, sea incluida en el Orden del Día. **25 VOTOS A FAVOR, 25 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADA A UNANIMIDAD INCLUIDA EN EL ORDEN DEL DÍA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado para incluir la Iniciativa 00762-2021 en el Orden el Día. Tiene la palabra la senadora Lía Díaz.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 73 DE 130

SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD PÚBLICA, RESPECTO A PROYECTO DE LEY QUE ORDENA LA REALIZACIÓN DEL TAMIZAJE NEONATAL PARA LA DETECCIÓN TEMPRANA DE ENFERMEDADES CONGÉNITAS Y METABÓLICAS EN LA POBLACIÓN INFANTIL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTE: SENADOR JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO.

EXPEDIENTE NO.00268-SLO-2020

Esta iniciativa tiene por objeto garantizar a todos los niños y niñas recién nacidos, la detección temprana, atención y seguimiento de posibles alteraciones en el metabolismo y diversas enfermedades congénitas, mediante la realización de las pruebas del tamizaje neonatal.

El tamizaje neonatal es el conjunto de acciones involucradas para la detección temprana de Errores Innatos del Metabolismo (EIM) y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida y otras alteraciones congénitas del metabolismo. La toma de muestra de sangre del cordón umbilical y del talón en el recién nacido, son pruebas específicas para detectar tempranamente, tratar y dar seguimiento a lo largo de la vida a alteraciones metabólicas, endocrinas, visuales o auditivas. Como no existe actualmente ningún tratamiento, al no ser detectadas, aumentan la morbilidad, generan discapacidad física o cognitiva y aumentan la mortalidad infantil.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), estableció que cinco millones seiscientos mil (5,600,000) niños murieron, antes de cumplir cinco años en el año 2016, traducándose en quince mil (15,000) muertes de menores, de cinco años por día; y que más de la mitad de esas muertes prematuras se debieron a enfermedades que se pudieron evitar o tratar, si hubieran sido detectadas a tiempo, mediante intervenciones simples y asequibles.

En la República Dominicana, de acuerdo a los datos arrojados por el último Censo Nacional de Población y Vivienda del año 2010, de la Oficina Nacional de Estadística (ONE), el doce



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 74 DE 130

por ciento (12%) de la población tiene algún tipo de discapacidad visual, física, motora e intelectual; desarrollada en su mayoría en los primeros años de vida.

Mecanismos de consulta

Según lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado de la República, referente a las modalidades de los mecanismos de consulta, la comisión utilizó los siguientes:

- Reunión de fecha 12 de julio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad fundamental para detectar enfermedades en los recién nacidos.
- Invitación al proponente, senador José Antonio Castillo Casado, quien motivó su propuesta al afirmar que, con la realización de la prueba del tamiz neonatal en los primeros días de vida del recién nacido, se pueden evitar un gran número de discapacidades y muertes, debido a alteraciones metabólicas y diversas enfermedades congénitas.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la comisión. Este informe señala que es necesario hacer una corrección de estilo, nombres propios, nombres de cargos, así como la reubicación de los considerandos y adecuación de los vistos y la parte dispositiva. La comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad, al igual que las recomendaciones enviadas por la Sociedad Dominicana de Medicina Perinatal, INC. (SODOMEP).

Conclusión

Al finalizar el análisis de esta iniciativa y tomando en cuenta las modificaciones presentadas por el equipo técnico, esta comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, sugiriendo una redacción alterna anexa que recoge las sugerencias aprobadas y sustituye en todas sus partes a la iniciativa marcada con el número de expediente 00268.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 75 DE 130

Esta comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, presidenta; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, vicepresidente; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, secretario; CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA, miembro; FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA, miembro; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

FIRMANTES: LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, presidenta; BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ, vicepresidente; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, secretario; LENIN VALDEZ LÓPEZ, miembro; ALEXIS VICTORIA YEB, miembro; MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ, miembro; MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL, miembro.

(LA SENADORA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Gracias senadora. Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Gracias, señor presidente.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTRATOS, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ADENDA NÚMERO 4, AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO EN REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA FIDUCIARIA BANSERVAS, EL 7 DE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 76 DE 130

ENERO DE 2021, PARA INCORPORAR AL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, EN EL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, DOS PORCIONES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO NOVENTA Y DOS (733,544.92) METROS CUADRADOS, APORTADO PARA EL DESARROLLO DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROYECTO CIUDAD JUAN BOSCH. **PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO Y APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.**

EXPEDIENTE No. 00655-2021-PLO-SE

Introducción

Para contribuir a la solución del déficit habitacional del país y garantizar que las personas de escasos recursos puedan optar por una vivienda digna, fue aprobada el 16 de julio de 2011, la Ley No. 189-11, para el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso, la cual, a través de la figura del fideicomiso, facilita el acceso al financiamiento de los sectores más necesitados, garantiza la administración transparente y eficiente de los recursos y protege los adquirientes de viviendas. Esta ley ordena que todo proyecto habitacional que deba ejecutarse con la participación del Estado y del sector privado, obligatoriamente debe constituirse en la forma de fideicomiso.

Mediante el artículo 1, del Decreto No. 241-14 de fecha 16 de julio de 2014, se constituyó un fideicomiso público e irrevocable, de Desarrollo Inmobiliario de Viviendas de Bajo Costo, a ser denominado “Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo en República Dominicana (Fideicomiso VBC RD). El objetivo del Fideicomiso VBC RD es la creación de estructuras financieras y administrativas independientes para la administración transparente y eficiente del Patrimonio Fideicomitado, con el propósito de servir como Fideicomiso Matriz para asegurar la construcción de las infraestructuras y las unidades residenciales de bajo costo dentro de los proyectos a desarrollar; así como, la ejecución de las actuaciones y obras necesarias para su terminación, incluyendo entre ellas, las actividades de financiamiento.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 77 DE 130

El Comité Fiduciario solicitó la incorporación de un inmueble propiedad del Estado dominicano, para desarrollar la segunda etapa del Proyecto Ciudad Juan Bosch, en Santo Domingo Este, de acuerdo a la Cláusula Trigésima Primera del Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo en República Dominicana (Fideicomiso (VBC RD), relativo a las modificaciones, que indica que éste puede ser rectificado en cualquier momento de su vigencia, mediante la formalización del convenio. En virtud de esto, el Poder Ejecutivo remitió mediante oficio No. 002818, de fecha 12 de febrero de 2021, a la Cámara de Diputados, la Adenda No. 4 al Contrato de Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana, suscrito entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Banreservas, el 7 de enero de 2021.

En esta adenda se acordó modificar la Cláusula Quinta sobre el Patrimonio Fideicomitado, con la finalidad de incorporar en el Numeral 5.1, los literales f) y g), para tomar las medidas necesarias para transferir de forma irrevocable y aportar al patrimonio fideicomitado, dos (2) porciones de terreno, cuyo metraje fue certificado mediante deslinde realizado por la Dirección Regional de Mensuras Catastrales, tal como se describe a continuación:

- ✓ Una superficie de trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y siete punto sesenta y siete (353,367.67) metros cuadrados, identificada con la Designación Catastral 402416864477, en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, según Certificado de Título Matrícula No. 2400048045, de fecha 11 de agosto de 2020.

- ✓ Una superficie de trescientos ochenta mil ciento setenta y siete puntos veinticinco (380,177.25) metros cuadrados, identificada con la Designación Catastral 402415833427, en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, según Certificado de Título Matrícula No. 2400048044, de fecha 11 de agosto de 2020.

Estas porciones de terreno, con una superficie total de setecientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro puntos noventa y dos (733,544.92) metros cuadrados, están



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 78 DE 130

ubicados dentro de la Parcela 21-C-2, amparado en la Constancia Anotada Matrícula No. 3000145464, emitida el 15 de julio de 2014, por el Registrador de Títulos de Santo Domingo.

Mecanismos de consulta:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 298 del Reglamento del Senado, se realizó una reunión el 20 de julio del año en curso, para analizar el contenido y alcance de esta iniciativa, así como el informe técnico y las opiniones de los asesores de la comisión. En la referida reunión la comisión acogió como buena y válida la iniciativa objeto de estudio.

Conclusión

Por lo antes expuesto, la comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a la Resolución que aprueba la Adenda No. 4 al contrato de “Fideicomiso para la Construcción de Viviendas de Bajo Costo República Dominicana (Fideicomiso VBC RD)”, suscrito entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Banreservas, el 7 de enero de 2021, para incorporar al patrimonio fideicomitado, en el municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, dos porciones de terreno con una superficie total de setecientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y cuatro punto noventa y dos (733,544.92) metros cuadrados, aportado para el desarrollo de la Segunda Etapa del Proyecto ciudad Juan Bosch, expediente No. 00655, tal como fue remitido del Poder Ejecutivo y aprobado por la Cámara de Diputados.

Esta comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en el Orden, para que sea aprobada en el Orden del Día de la presente sesión.

POR LA COMISIÓN:

COMISIONADOS: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, en función de presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO; miembro.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 79 DE 130

FIRMANTES: PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, en función de presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, presidente; ARIS YVÁN LORENZO SUERO, miembro; DAVID RAFAEL SOSA CERDA, miembro; IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, miembro; HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO, miembro; JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO; miembro.

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

In voce:

Gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias a usted. Los honorables senadores que estén de acuerdo en incluir en el Orden del Día, la Iniciativa 00655-2021, que es la adenda número 4 contrato de fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo, favor levanten su mano derecha.

Votación 005 “Sometida a votación la propuesta del senador Pedro Manuel Catrain Bonilla, para que la Iniciativa núm. 00655-2021, resolución que aprueba la adenda número 4 al contrato de fideicomiso para la construcción de viviendas de bajos costo en República Dominicana (FIDEICOMISO VBC RD), suscrito entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Banreservas, el 7 de enero de 2021, para incorporar al patrimonio fideicomitado, dos porciones de terreno con una superficie total de 733,544.92, sea incluida en el Orden del Día. **25 VOTOS A FAVOR, 27**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 80 DE 130

**SENADORES PRESENTES PARA ESTA
VOTACIÓN. APROBADA. INCLUIDA EN EL
ORDEN DEL DÍA.”**

7.2) LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Iván Silva.

SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ: Gracias presidente, honorables colegas senadores y senadoras.

INFORME DE GESTIÓN NO. 2 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUVENTUD RESPECTO AL PROYECTO DE JUVENTUD PRENDE Y EMPRENDE.

Juventud, Prende y Emprende es un proyecto que surge como respuesta a muchas inquietudes externadas por los jóvenes para que sean tomados en cuenta para la inserción laboral. En distintas reuniones del equipo técnico, se analizó la situación de la juventud en el país y la misión de la Pastoral Juvenil en los momentos actuales y se propuso como prioridad fortalecer la formación de los jóvenes para el emprendimiento.

En conjunto con la Casa de la Juventud Arquidiócesis de Santo Domingo, en la persona del P. Benito Alvarado, consideró oportuno dar soporte a la implementación de un diplomado que pudiera elevar la calidad de la formación de los jóvenes. Se empezó el proceso queriendo dar respuesta a estas necesidades de conocimiento, desde un proceso formativo que garantice el fortalecimiento de los jóvenes con herramientas para la inserción laboral y así resolver las dificultades estructurales e individuales, para la revitalización de la acción y el compromiso social y pastoral.

En fecha 8 de febrero del 2021 se dio apertura al conversatorio Juventud, Prende y Emprende, dirigido a líderes juveniles del todo el país. El evento contó con la presencia del



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 81 DE 130

Ing. Eduardo Estrella, presidente del Senado, la Dra. Geanilda Vázquez, ministra de Estado sin cartera y el Dr. Iván Silva, senador por la provincia de La Romana. También contamos con la disertación de varios panelistas, quienes abordaron temas relativos a la juventud. Las charlas ofrecidas fueron:

- “Juventud y Tecnología”, por Omar Méndez, director del Instituto Técnico de Las Américas (ITLA).
- “Juventud y Municipalidad”, por Carolina Mejía, alcaldesa del Distrito Nacional.
- “Juventud y Emprendimiento”, por Cristian Hernández, director de Servicios de Apoyo a las Mipymes del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.
- “Juventud, Prevención y Toma de Decisiones”, por el Rvdo. Francisco Benito Alvarado, Vicario Episcopal de Pastoral juvenil de la Arquidiócesis de Santo Domingo.

Luego de este lanzamiento, se procedió a dar apertura formal al programa formativo del proyecto. Este programa cuenta con ochenta (80) horas de formación que contienen cinco módulos en donde los estudiantes pueden capacitarse en distintas áreas.

Dentro de los objetivos que hemos podido alcanzar con este proyecto hasta la fecha, podemos resaltar:

1. Propiciar un espacio de conocimiento y diálogo reflexivo en torno al papel que deben jugar los jóvenes a la participación ciudadana e incidencia que acompañan y facilitan la integración en las políticas públicas para el empoderamiento del liderazgo juvenil.
2. Facilitar a los/as participantes las herramientas necesarias que les permitan orientar su trabajo de líderes, acercándolos al empoderamiento de los procesos y experiencias de la realidad social, a la vez que fortalezca su esencia dentro del compromiso con la sociedad.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 82 DE 130

3. Provocar que los jóvenes de nuestro país puedan obtener herramientas que les permitan, a través de la capacitación y formación, emprender nuevas ideas que ayuden a la inserción laboral.

El 30 de junio de 2021, se celebró la primera graduación de este proyecto educativo, en la cual, ciento ochenta y cinco (185) jóvenes de distintos puntos del país hicieron realidad sus sueños, al culminar sus estudios.

Este proyecto educativo se diseñó con el propósito de probar que, desde el Senado de la República, se contribuye a la educación y emprendimiento de los jóvenes, con el propósito de su crecimiento personal y el desarrollo de las comunidades a las que pertenecen.

Para el conocimiento del Pleno Senatorial.

Dr. Iván Silva Fernández

Presidente

(EL SENADOR IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias senador. Tiene la palabra el senador Félix Bautista.

SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO: Buenas tardes presidente, colegas senadores, senadoras, señores del Bufete Directivo.

INFORME DE GESTIÓN NO. 3 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, REFERENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL LUNES 19 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, A LOS FINES DE CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE LOS ASUNTOS PENDIENTES DE LA COMISIÓN.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 83 DE 130

Esta comisión se reunió el lunes 19 de julio del año en curso, con la finalidad de continuar con el análisis exhaustivo de las iniciativas pendientes de estudio y decidió rendir informe favorable a las siguientes propuestas legislativas:

- ✓ Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Deportes la reconstrucción, reparación y remozamiento del complejo deportivo y de la villa olímpica de la provincia San Pedro de Macorís. Expediente No. 00754. **Proponente: senador Franklin Ysaías Peña Villalona.**

- ✓

- ✓ Resolución mediante la cual se solicita al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas, Deligne Ascensión Burgos, la terminación de la ciudad del conocimiento, ubicada en el municipio Monte Plata provincia Monte Plata. Expediente No. 00309. **Proponente: senador Lenin Valdez López.**

- ✓ Resolución mediante la cual se solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al ministro de Obras Públicas, reiniciar los trabajos de construcción de la carretera Hato Mayor-El Puerto. Expediente No. 00726. **Proponente: senador Cristóbal Castillo Liriano.**

- ✓ Resolución para investigar todo lo relativo a la construcción de la plaza de toros y multiusos en el municipio Santa Cruz del El Seibo, provincia El Seibo, de acuerdo a la Resolución aprobada en la referida sesión. Expediente No. 00700. **Proponente: senador Santiago José Zorrilla.**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 84 DE 130

- ✓ Resolución que solicita al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director general del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), la construcción de un comedor económico del Estado en el municipio de Villa Hermosa, provincia La Romana. Expediente No. 00835.
Proponente: senador Iván Silva Fernández.

En cuanto al proyecto de ley de movilidad eléctrica en la República Dominicana, expediente No. 00231, de la autoría del senador Alexis Victoria Yeb, la Comisión recibió a representantes de la Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD) y Fiduciaria Reservas, con el propósito escuchar sus opiniones y sugerencias respecto a la misma.

Para continuar con la investigación referente a la situación de la construcción y ampliación del liceo “Carlos González Núñez de El Pino”, provincia Dajabón, expediente No. 00430, iniciativa del senador David Sosa Cerda, la comisión decidió realizar un descenso para el próximo viernes 30 de julio del año en curso, a la provincia Dajabón.

POR LA COMISIÓN:

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO
Presidente de la comisión

(EL SENADOR FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, LUEGO DE DAR LECTURA AL INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITA POR SECRETARÍA.)

SENADOR PRESIDENTE: Muchas gracias senador. Pasamos al siguiente punto.

8. TURNO DE PONENCIAS



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 85 DE 130

SENADOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el senador Pedro Catrain. Yo espero que hoy seamos breve, porque los honorables senadores tienen, por razones justificadas, que terminar la sesión temprano. Tiene la palabra.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Sí, gracias, señor presidente. Vamos a solicitar al área de comunicación que nos coloque un video, que le hemos pasado.

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA PRESENTA ANTE EL PLENO SENATORIAL UN VIDEO EN EL QUE SE ESCUCHA LO SIGUIENTE:)

PRESENTADORA: *La República Dominicana rescató seis personas de un naufragio donde iban, supuestamente, veintiuno en un hecho que ocurrió en las aguas de la playa El Frances en el distrito municipal Las Galeras, Samaná.*

1. **VOZ EN OFF:** *Bueno, un viaje, no, esos son los que han salido.*

2. **VOZ EN OFF:** *¿Los que han salido?, ¿eh?*

1. **VOZ EN OFF:** *Sí.*

2. **VOZ EN OFF:** *Mira el tiburón ahí, míralo ahí el tiburón.*

1. **VOZ EN OFF:** *¿Qué tipo de tiburón es ese?*

2. **VOZ EN OFF:** *No sé...*

(EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA RETOMA SU PONENCIA SOLICITANDO LO SIGUIENTE:)

Bien, vamos a presentar a raíz de la situación que vive la provincia de Samaná, en relación con la proximidad que nosotros tenemos del vecino país Puerto Rico, que el distrito municipal de Las Galeras que se encuentra prácticamente a 90 millas y con la demanda que



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 86 DE 130

hay de mano de obras en Puerto Rico en este momento, se han incrementado de manera vertiginosa, de manera notable, los viajes ilegales. Tenemos, señor presidente, la Iniciativa núm. 00858-2021, la iniciativa es la siguiente:

EL SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA DA LECTURA A LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN)

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA GESTIONAR UN TRATADO BILATERAL CON EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS CON LA FINALIDAD DE QUE LOS CIUDADANOS DOMINICANOS PUEDAN OBTENER UN VISADO TEMPORAL PARA TRABAJAR EN PUERTO RICO.

Considerando primero: Que la Constitución de la República en su artículo 26, numeral 3, que dispone “Las relaciones internacionales de la República Dominicana se fundamentan y se rigen por la afirmación y promoción de sus valores e intereses nacionales, el respeto a los derechos humanos y el derecho internacional.”

Considerando segundo: Que el artículo 128, letra d) de nuestra Carta Sustantiva, el cual establece que dentro de las atribuciones del presidente de la República se encuentran la facultad de: “Celebrar y firmar tratados o convenios internacionales y someterlos a la aprobación del Congreso Nacional.

Considerando tercero: Que los viajes ilegales constituyen una verdadera tragedia humana debido a la cantidad de víctimas que mueren en alta mar tratando de llegar a la vecina isla de Puerto Rico con la finalidad de lograr mejores oportunidades de trabajos.

Considerando cuarto: Que de conformidad con los datos de la Armada Dominicana desde 2018 a la fecha han sido detenidas ocho mil quinientas catorce personas tratando de llegar a Puerto Rico en embarcaciones que han salido de diferentes puntos del territorio dominicano...



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 87 DE 130

SENADOR PRESIDENTE: Senador, si usted quiere, lea la parte resolutive para mandarla a la comisión para la semana que viene, nada más, para seguir con los..., RESUELVE, y mandarlo a la Comisión de Relaciones Exteriores, de una vez.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Muy bien.

(CONTINÚA LEYENDO)

RESUELVE

Primero: Solicitar al señor presidente de la República, Luis Abinader Corona, en virtud de sus atribuciones constitucionales, gestionar ante el Gobierno de Estado Unidos de Norteamérica, la celebración de un nuevo tratado o convenio con la finalidad que nuestro país pueda ser considerado en la lista de los países que el Departamento de Estado que se incluye para obtener visas de trabajo temporal denominadas H-2B de las cuales le fuimos excluidos en el año 2017.

Segundo: Comunicar la presente resolución al presidente de la República para los fines correspondientes.

In voce:

Estamos solicitando, dado la naturaleza de esta iniciativa y las pérdidas de vidas humanas que suceden permanentemente, que sea incluida en el Orden del Día para fines de aprobación, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Ok. Lo que yo le estaba pidiendo era, senador, que lo mandara a la Comisión de Relaciones Exteriores para conocerlo la sesión que viene, si usted puede,



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 88 DE 130

porque ya incluimos varios puntos en la Agenda y los senadores pidieron que tenían que irse ahorita; junto con los embajadores concurrentes que hay.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: No hay problema, señor presidente. Lo haremos así, incluirlo en la próxima sesión de la Comisión de Relaciones.

SENADOR PRESIDENTE: ...Exteriores, mandarlo a comisión. Se lo voy a agradecer senador, se lo voy a agradecer, a plazo fijo para la semana que viene.

SENADOR PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA: Gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias, y gracias, senador. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO: Gracias, señor presidente. Buenas tardes a los señores y señoras del Bufete Directivo, mis colegas senadores y senadoras. Mire presidente, en el día de hoy, yo quiero hacer un señalamiento, es sobre el espíritu del turno de ponencia. Usted sabe que el legislador piensa en el turno de ponencias, porque es un mecanismo de nosotros traer aquí las problemáticas locales y la problemática nacional. A veces, nos ven como la oposición y se malinterpreta. Nosotros, como contrapeso, el único interés que tenemos es que los problemas nacionales se puedan resolver. Pero, desafortunadamente, el presente Gobierno es recurrente en cometer y seguir cometiendo algunos errores. Por eso nosotros en el día de hoy, lo hemos denominado, que él sea consolidado como “El rey de la improvisación y de la incoherencia”. Es un Gobierno que permanentemente improvisa y es sumamente incoherente. Y eso afecta considerablemente la vida de los dominicanos, a saber: solo voy a señalar algunos aspectos de la improvisación de este Gobierno, pero, sobre todo, su coherencia con la incoherencia, valga la redundancia. Por ejemplo, nosotros hablamos en varias oportunidades sobre el problema de la vacunación; nosotros, incluso, dimos el ejemplo. El Partido de la Liberación Dominicana aperturó varios



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 89 DE 130

espacios donde los dominicanos pudieran irse a vacunar, incluyendo la Casa Nacional. Yo tengo una información, aquí del presidente Abinader, que dice que “el covid está controlado en la República Dominicana” y semanas después el departamento de Estado, nos coloca, de los Estados Unidos de Norteamérica, nos coloca en el nivel cuarto, en el cuarto nivel, donde ellos señalaban, tanto ellos como Reino Unido, que sus ciudadanos no vinieran a República Dominicana porque había un alto nivel de contaminación de covid; porque el Gobierno no había tenido la capacidad de controlar esta enfermedad, mientras le decía al pueblo dominicano que ya estaba controlado. De igual manera, luego que las sociedades médicas dominicanas han reiterado que no tienen estudio sobre la necesidad de una tercera dosis, nosotros hemos apostado a que sigamos avanzando con la primera y segunda dosis hasta lograr que se pueda vacunar el 70% de los dominicanos y que si se hace necesario y hay estudios científicos que avalen el que sea necesario una tercera dosis, obviamente, nosotros vamos a estar de acuerdo y vamos a colaborar con el Gobierno. ¿Qué dice la Organización Mundial de la Salud? Todavía, recientemente, dice: “desaconseja por ahora una tercera dosis de refuerzo contra el covid”. Pero El rey de la improvisación, dice lo contrario. ¿Qué dice el *Diario Libre*? Casi tres mil personas reciben la tercera dosis, incluyendo el señor presidente de la República”. Yo pienso que esto manda un mal mensaje, porque la Organización Mundial de la Salud es el organismo más importante que tiene el universo que trata sobre la salud del mundo. Y todavía no hay evidencias, no se ha hecho un estudio que dice que se necesita una tercera dosis.

De igual manera, presidente, ya en otro ámbito, que es el que más nos preocupa y el que más impacta a la familia dominicana, nosotros intentamos traer aquí en comisión general, al ministro de Administración. Desafortunadamente, la bancada oficial no quiso, y obviamente, como tienen mayoría lo rechazaron. Más adelante solicitamos la interpelación de este funcionario porque ¿qué es lo queremos? Evitar que, así como Josefina Hernández, el Día internacional de la Mujer, que la desesperación la llevó a desnudarse frente al Palacio Nacional, nosotros no queremos un desnudo colectivo de más de cien mil ciudadanos y ciudadanas que han sido abusados por el Gobierno que encabeza el PRM, con el no pago de sus prestaciones laborales. ¿Y qué dice el Ministerio de Administración Pública? Fueron incorrectas inclusiones de empleados en carrera administrativa entre el año 2016 y 2020. Este es el ministro de ahora, el que nosotros queremos interpelar para que nos explique sobre esto, ah..., pero el rey de la improvisación, el Gobierno del PRM dice: “*La MESCYT*”



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 90 DE 130

degrada empleados de carreras y baja hasta el 80% del salario”, contrario a como ha dicho el ministro de Administración. Pero hay algo más, qué dice el rey de la incoherencia, el rey de la improvisación, “La MESCyT no acata sentencias del Tribunal Superior Administrativo que anula cancelación de empleados de carreras”. Y algo más preocupante, que afortunadamente por eso tenemos y que nos honra con su presencia en el hemiciclo, al senador de la provincia San Pedro de Macorís, a Franklin Peña, porque fíjese qué dice este médico, Jesús Feris Iglesias: “sobre cancelados en la SISALRIL, se hace lo que ha hecho toda la vida”, por eso no está aquí, y yo me alegro. Pero hay algo más, sobre ese mismo tema, que es el que más nos preocupa, porque sobremanera nos impacta cuando vemos familias desesperadas que empiezan a protestar y nosotros le hemos dicho al Gobierno del PRM, nosotros lo que queremos evitar es que cien mil ciudadanos vayan a la Plaza de la Bandera. Hay un..., se está preparando un presupuesto complementario, vamos a consignar el pago de esas prestaciones laborales de esos humildes ciudadanos que dejaron su juventud sirviéndole al país. Ah bueno, miren, en principio el presidente Abinader dice que: “promete no iría al Gobierno con una aplanadora”, se cancelaron más de cien mil ciudadanos. El presidente Abinader, dice: “advierte a perremeístas que el Estado no es un botín”; sin embargo, a diario cancelan a empleados de carrera y humildes padres de familias, que se ganan el sustento de su familia con un puesto, a veces por más de quince, veinte, treinta años. En el día de ayer, un amigo, Antonio, de San Juan, me imploraba, Yván habla de mi caso, yo tengo sesenta y siete años, yo era embajador, me desvincularon, no quieren pagarme, me atropellan. Y es lo que, desde aquí de esta curul, yo quiero ayudar al Gobierno, a que no se siga el atropello contra los ciudadanos que en definitiva son dominicanos. Qué decía el presidente Abinader, sobre empleados públicos; “no vienen como una aplanadora y mantendrán aquellos empleados públicos de carrera aun sean peledeístas”, ha sido una mentira, presidente; los están atropellando, les están bajando el salario a los empleados de carrera, los están cancelando y no les están pagando sus prestaciones laborales. Qué decía el presidente Abinader: “promete que buenos empleados se quedaran”, mentira, son incoherentes, porque los están cancelando. Qué decía el presidente Abinader, “empleados cancelados si fueran de carrera, no pudieran haber sido cancelados”. Usted es el señor presidente de la República, en todas las instituciones del Estado están cancelando a los empleados de carrera. Entonces, por eso se consolidan como los reyes de la incoherencia, nunca en la vida republicana había habido un Gobierno tan incoherente y que improvisara



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 91 DE 130

tanto como el Gobierno que representa el PRM. Entonces, qué dice el MAP: “más de sesenta y un mil servidores públicos han sido cancelados, miles esperan sus prestaciones laborales en franca violación a lo que establece la ley, en un plazo de noventa días, tienen que entregarle sus prestaciones laborales”; y qué dice la Federación de Mujeres Trabajadoras: “denuncian cancelaciones masivas en el INAIPI”; qué dice el Colegio de Psicólogos: “denuncian cancelaciones de profesionales de la salud en el INAIPI. Yo voy a concluir, presidente, solicitando que nos coloquen un video que tenemos aquí, de la última protesta, que es lo que nosotros queremos evitar. Por favor, si el máster es tan amable, con la venia del señor presidente, si le dan audio, presidente, los senadores podrán escuchar.

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO PRESENTA ANTE EL PLENO SENATORIAL UN VIDEO DONDE SE ESCUCHA LO SIGUIENTE:)

VOZ EN OFF: *¡Porque ya yo no tengo con qué mantenerlo, para que ellos me los mantengan, me lo sacan de la escuela y la casa me la pidieron, ya yo estoy harta de esto, ya estoy cansada!*

VOZ EN OFF: *¡Queremos prestaciones!*

(EL SENADOR ARIS YVÁN LORENZO SUERO RETOMA SU TURNO DE PONENCIAS.)

Gracias. La desesperación se apodera de esa familia. ¿Qué es lo que yo apelo? A la sensibilidad humana de mis colegas del Gobierno. Pensemos que nosotros tenemos hijos, tenemos hermanos, tenemos padres, tíos, abuelos, que también nos pudiera estar ocurriendo, lo que les está ocurriendo a todas esas familias, que en su estado de desesperación se han lanzado a las calles, como se lanzó Josefina, desnuda, a protestar por un derecho que el Estado, el Gobierno del PRM, no se lo quiere reconocer: es un derecho adquirido que le paguen sus prestaciones laborales. ¿Hasta dónde nosotros vamos a llegar solicitando que se cumpla con esa obligación? ¿Hasta dónde puede haber un Gobierno tan insensible que no quiere entender que esos humildes servidores también necesitan comer?, que no obstante el



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 92 DE 130

encarecimiento de la canasta familiar, de los combustibles, de los materiales de construcción, ellos necesitan sus chambitas para comer. ¿Vamos a pagarles su platica que el Estado le debe con sus prestaciones laborales? Y yo quiero concluir, solicitándole a mis colegas que están aquí, apelando a su sensibilidad humana, intervengan para que el Gobierno se apiade y cumpla con esta obligación de más de cien mil ciudadanos y ciudadanas que fueron desvinculados abusivamente y que todavía no quieren, para seguirlos atropellando, pagarles sus prestaciones laborales. Muchísimas gracias, señor presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Gracias. Hay dos iniciativas que recibimos después de cerrada la Agenda, que es la Iniciativa 00865, que viene a la Cámara de Diputados, proyecto de ley que reconoce a las heroínas y mártires de la Independencia Nacional y declara el 20 de febrero de cada año como “Día Nacional de las Mujeres de Febrero”, la vamos a remitir a la Comisión de Cultura. Y la otra iniciativa que llegó, la 00436, que es el Ministerio de la Vivienda, modificado, devuelto de la Cámara de Diputados. Doña Lía, lea solamente la carta de entrada, que es la Iniciativa 00436.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA COMUNICACIÓN REMITIDA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN TORNO A LA INICIATIVA NO.00436-2021, PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE CREA EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA (MIVIVIENDA) TÍTULO MODIFICADO: LEY ORGÁNICA QUE CREA EL MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HÁBITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED).)

SENADOR PRESIDENTE: Bueno, esta iniciativa la estamos remitiendo a la comisión especial que se formó para esos fines, que preside el senador Catrain y solicitándole que la misma sea enviada a plazo fijo de una semana, para la próxima sesión.

9. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

SENADOR PRESIDENTE: Pasamos a conocer la aprobación del Orden del Día. Los honorables senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de la Orden del



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 93 DE 130

Día, con las cuatro enmiendas que fueron incluidas para conocerla en el día de hoy, las cuatro iniciativas, favor levanten su mano derecha.

Votación 006 “Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **26 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.**”

10. ORDEN DEL DÍA

10.1) ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2) INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3) PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4) INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5) PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 94 DE 130

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.6) INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00699-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY 9-96 QUE LIBERA DE TODO TIPO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN LOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A FAMILIARES Y AMIGOS QUE NOS VISITEN PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO. **PROPONENTES: FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS. FUSIONADO CON LA INICIATIVA NO. 00798-2021-PLO-SE, DEL SENADOR: CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA. DEPOSITADA EL 13/5/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 13/5/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 13/5/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA EL 13/5/2021. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021.**

2. INICIATIVA: 00798-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY NÚM. 9-96, DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 1996, QUE LIBERA DE TODO TIPO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN LOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO A FAMILIARES Y AMIGOS QUE NOS VISITEN PARA LAS FIESTAS DE NAVIDAD Y AÑO NUEVO. **PROPONENTE: CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA. DEPOSITADA EL 17/6/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/6/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/6/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA EL 24/6/2021. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021.**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 95 DE 130

FUSIONADA CON LA INICIATIVA NO. 00699-2021-PLO-SE.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Carlos Gómez?, tiene la palabra.

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA: Sí, sí. buenas tardes, presidente, buenas tardes, colegas senadores, senadoras. Solicitamos la modificación del artículo 4, de la Iniciativa 00699-2021, fusionada con la Iniciativa núm. 00798-2021, para que diga de la siguiente manera: *Artículo 4. Total de los regalos. El total de los regalos a que se refiere el artículo 3 de esta ley no deberá de exceder en cada período de gracia de la suma de tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000.00), o su equivalente en pesos dominicanos, según la tasa de cambio oficial del Banco Central de la República Dominicana.* Gracias, presidente.

SENADOR PRESIDENTE: Mándala, esa iniciativa. Léala, la redacción alterna.

SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA: Ya yo la firmé y se la entregué.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Ya está entregada a la...

SENADOR PRESIDENTE: ¿Ya la tiene aquí? okey. Lea la redacción alterna primero, rapidito, doña Lía, y luego la sugerencia que hace él.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA.)

LEY QUE LIBERA DE TODO TIPO DE IMPUESTOS DE IMPORTACIÓN LOS REGALOS QUE TRAIGAN AL PAÍS LOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO EN



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 96 DE 130

OCASIÓN DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD, AÑO NUEVO Y EN EL VERANO DE CADA AÑO

Considerando primero: Que la diáspora dominicana se ha convertido en uno de los más importantes contribuyentes a la economía del país, de acuerdo a los datos emitidos por el Banco Central de la República Dominicana en su informe de fecha, 10 de enero de 2021, para el cierre de 2020, el cual establece: “las remesas experimentaron su mayor crecimiento en los últimos diez años, alcanzando los ocho mil doscientos diecinueve millones de dólares de los Estados Unidos de América con 03/100 (US\$8,219,000,000.03) en 2020 y sobrepasando con más de mil millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000,000,000.00) las recibidas durante el año 2019”;

Considerando segundo: Que, en ese mismo orden, el informe del Banco Central de la República Dominicana también señaló lo siguiente: “El Banco Central registró un nivel de reservas internacionales de diez mil setecientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,750,000,000.00) al cierre de 2020, el nivel más alto registrado históricamente equivalente a unos trece punto siete por ciento (13.7%) del PIB...”;

Considerando tercero: Que es tradición que los dominicanos residentes en el exterior retornen al país para compartir en familia las festividades navideñas, de año nuevo y en los periodos de verano de cada año, trayendo consigo obsequios a sus familiares y amigos;

Considerando cuarto: Que dada la importante contribución que siempre han realizado al país los dominicanos residentes en el exterior, se hizo necesario crear mecanismos que, de alguna manera, redunden en beneficios para esta comunidad;

Considerando quinto: Que la Ley núm. 9-96, del 9 de septiembre de 1996, que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de navidad y año nuevo, establece en su artículo 2 lo siguiente: “...ninguno de estos regalos consignados en el artículo primero deberá exceder en conjunto la suma equivalente a US\$1,000.00 (mil dólares



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 97 DE 130

de los Estados Unidos de América), en pesos dominicanos, a la tasa oficial del Banco Central de la República Dominicana...”;

Considerando sexto: Que, desde el año 2011, la Dirección General de Aduanas, como institución encargada de la aplicación de la Ley núm. 9-96, del 9 de septiembre de 1996, aumentó a tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos, la indicada gracia impositiva, con la intención de traer alivio y alegría a los dominicanos que cada año hacen un esfuerzo para pasar las fiestas navideñas, de año nuevo y de verano, en compañía de familiares y amigos;

Considerando séptimo: Que, desde el año 1996, las sucesivas alzas del precio del dólar, así como de la inflación anualizada, han repercutido en variaciones de los precios de bienes, por lo que resulta necesario actualizar la Ley núm. 9-96, del 9 de septiembre de 1996, que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de navidad, año nuevo y en el verano en el entendido de que los dominicanos residentes en el exterior deben ser retribuidos de alguna manera por los aportes que diariamente realizan a la economía de la República Dominicana;

Considerando octavo: Que es deber del Senado de la República ejercer su rol de representante de cada uno de los ciudadanos dominicanos que se encuentran tanto dentro como fuera del territorio de la República Dominicana;

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 9-96, del 9 de septiembre de 1996, que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan a país los residentes en el extranjero a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de navidad y año nuevo;

Vista: La Ley núm. 3489, del 14 de febrero de 1953, para el Régimen de las Aduanas.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 98 DE 130

Artículo 1.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto liberar de todo tipo impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero, a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de Navidad, Año Nuevo y en el verano de cada año.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Liberación de impuestos. Quedan liberados de todo tipo de impuestos de importación aquellos regalos que traigan al país los dominicanos residentes en el extranjero a familiares, amigos y relacionados en general, que no hayan entrado a territorio nacional en los últimos seis meses, y que nos visiten durante las vacaciones de Navidad, Año Nuevo y verano de cada año.

Párrafo I. El período de Navidad y Año Nuevo establecido en este artículo, abarca desde el día primero (1ro.) de diciembre al siete (7) de enero del año siguiente.

Párrafo II. El período de verano establecido en este artículo, abarca desde el día primero (1ro.) de julio hasta el quince (15) de agosto de cada año.

Artículo 4.- Total de los regalos. El total de los regalos a que se refiere el artículo 3 de esta ley, no deben exceder de la suma de tres mil dólares de Estados Unidos de América (US\$3,000.00) o su equivalente en pesos dominicanos, según la tasa de cambio oficial del Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo I. Se exceptúan de esta ley los vehículos de motor, las armas de fuego y aquellas mercancías consideradas materia prima industrial o insumos del sector industrial o agrícola, incluyendo combustibles y sus derivados.

Párrafo II. El monto a que refiere este artículo será indexado anualmente tomando en consideración la tasa de inflación acumulada establecida por el Banco de Central de la República Dominicana.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 99 DE 130

Párrafo III. Se permite el transporte de los regalos por la vía que el viajero estime conveniente, siempre que el valor de los bienes transportados no sea superior al monto establecido por esta ley y no sea en cantidades comerciales, permitiéndose solamente una unidad de cada tipo de mercancía, en especial en el caso de los electrodomésticos.

Artículo 5.- Derogación. Queda derogada la Ley núm. 9-96, del 9 de septiembre de 1996, que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de navidad y año nuevo.

Artículo 6.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter en primera lectura, con el informe leído alterno; entonces, ya hablamos con el senador Carlos Gómez para que esa propuesta que él tenía, la van a corregir bien, a trabajar bien, para dejarlo para la segunda lectura. Entonces, vamos a someterla en primera lectura con ese informe.

Los honorables senadores que estén de acuerdo con aprobar la Iniciativa 00699-2021, en primera lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 007 “Sometida a votación la Iniciativa 0699-2021, proyecto de ley que modifica los artículos 1 y 2 de la ley 9-96 que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de Navidad y Año Nuevo, fusionada con la Iniciativa 00798-2021, proyecto de ley que modifica el artículo 2 de la Ley núm. 9-96, del 9



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 100 DE 130

de septiembre de 1996, que libera de todo tipo de impuestos de importación los regalos que traigan al país los residentes en el extranjero a familiares y amigos que nos visiten para las fiestas de Navidad y Año Nuevo. **28 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado. Igual la Iniciativa 00798-2021, fue precisamente fusionada con esa iniciativa anterior. Pasamos a conocer la Iniciativa 00795-2021. Yo quería aquí proponer, que hay tres iniciativas en primera lectura, que es esta la núm.00795-2021, la Iniciativa 00274-2020 y la Iniciativa 00762-2021, esas tres iniciativas liberemos de lectura y las conozcamos las tres en primera lectura hoy, y después, se lea ya la semana que viene, en segunda lectura.

Entonces voy a someter de procedimiento, que la Iniciativa 00795-2021, 00274-2020 y 00762-2021, sean liberadas de lectura, entonces, las vamos ir sometiendo una a una.

Los honorables senadores que estén de acuerdo con liberar estas tres iniciativas, para conocerla en primera lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 008 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00795-2021, proyecto de ley que designa con el nombre de Antonio Manuel Florencio Estrella el palacio de justicia del municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal.

00274-2020, proyecto de ley de mejora regulatoria y simplificación de trámites.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 101 DE 130

00762-2021, proyecto de ley que modifica el artículo 129 y los párrafos I, II y III del artículo 131 de la Ley núm. 189-11, para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la República Dominicana. **28 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD. LIBERADAS DE LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

1. INICIATIVA: 00795-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DE ANTONIO MANUEL FLORENCIO ESTRELLA EL PALACIO DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO SALCEDO PROVINCIA HERMANAS MIRABAL. **PROPONENTE: BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ. DEPOSITADA EL 16/6/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 16/6/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/6/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EL 16/6/2021. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Entonces, sometemos la Iniciativa 00795-2021, los honorables senadores que estén de acuerdo con aprobarlo en primera lectura, levanten su mano derecha.

Votación 009 “Sometida a votación la Iniciativa 0795-2021, proyecto de ley que designa con el nombre de Antonio Manuel Florencio Estrella el palacio de justicia del municipio Salcedo, provincia Hermanas Mirabal **28 VOTOS A**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 102 DE 130

**FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES
PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A
UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.”**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado en primera lectura.

2.INICIATIVA: 00274-2020-PLO-SE

PROYECTO DE LEY DE MEJORA REGULATORIA Y SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 12/11/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/11/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 18/11/2020. ENVIADA A COMISIÓN EL 18/11/2020.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos la Iniciativa 00274-2020, los honorables senadores que estén de acuerdo con aprobarlo en primera lectura esta iniciativa, favor levanten su mano derecha.

Votación 010 “Sometida a votación la Iniciativa 0274-2020, proyecto de ley de mejora regulatoria y simplificación de trámites. **28 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN PRIMERA LECTURA.”**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado en primera lectura.

3.INICIATIVA: 00762-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 129 Y LOS PÁRRAFOS I, II Y III DEL ARTÍCULO 131 DE LA LEY NÚM. 189-11, PARA EL DESARROLLO DEL MERCADO HIPOTECARIO Y EL FIDEICOMISO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 2/6/2021.**



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 103 DE 130

EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/6/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/6/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 8/6/2021.

SENADOR PRESIDENTE: sometemos la Iniciativa 00762-2021, los honorables senadores que estén de acuerdo de aprobarlo en primera lectura, levanten su mano derecha.

Votación 011 “Sometida a votación la Iniciativa 0762-2021, proyecto de ley que modifica el artículo 129 y los párrafos I, II y III del artículo 131 de la Ley núm. 189-11, para el desarrollo del mercado hipotecario y el fideicomiso en la República Dominicana. **27 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado en primera lectura. Pasamos al siguiente punto:

10.7) PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN COORDINADORA

1. INICIATIVA: 00477-2021-PLO-SE

PROYECTO DE LEY SOBRE EL TRABAJO A DISTANCIA O TELETRABAJO.
TÍTULO MODIFICADO: “LEY QUE MODIFICA LA LEY NO.16-92, DEL 29 DE MAYO DE 1992, QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA INCLUIR EL TELETRABAJO COMO MODALIDAD DE TRABAJO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA”. **PROPONENTES: ARIS YVÁN LORENZO SUERO; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA Y CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO.**
DEPOSITADA EL 3/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 104 DE 130

EL 17/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 17/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD SOCIAL, TRABAJO Y PENSIONES EL 17/3/2021. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 6/7/2021. EN AGENDA EL 6/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 6/7/2021. EN AGENDA EL 14/07/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/07/2021.

(LA SENADORA SECRETARIA LÍA YNOGENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ DA LECTURA A LA REDACCIÓN ALTERNA.)

**LEY QUE MODIFICA LA LEY NO.16-92, DEL 29 DE MAYO DE 1992,
QUE APRUEBA EL CÓDIGO DE TRABAJO, PARA INCLUIR EL
TELETRABAJO COMO MODALIDAD DE TRABAJO EN LA
REPÚBLICA DOMINICANA.**

Considerando primero: Que el teletrabajo es una modalidad de realización y organización del trabajo donde la prestación laboral al empleador se lleva a cabo mediante la utilización de las tecnologías de la información y de la comunicación fuera del ámbito físico donde está el contratante en forma total o parcial;

Considerando segundo: Que dado los avances tecnológicos y el surgimiento de nuevas tecnologías de la información y comunicación, que permiten el desarrollo del teletrabajo como modalidad especial de trabajo, el universo de trabajadores bajo esta modalidad ha aumentado exponencialmente, constituyendo un grupo importante de personas con derechos y obligaciones, los cuales no poseen la debida protección laboral;

Considerando tercero: Que se hace necesario tomar las medidas para la regulación y protección de los trabajadores y, a su vez, abrir un abanico de opciones de crecimiento y diversificación en la prestación de servicios a los empresarios y emprendedores;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 105 DE 130

Considerando cuarto: Que establecer el teletrabajo como modalidad especial de trabajo puede potenciar la generación de empleos, aumentar la productividad y competitividad de las empresas, así como contribuir con la inclusión de los sectores productivos en la economía digital y el uso de herramientas tecnológicas y de la comunicación;

Considerando quinto: Que es obligación del Estado regular todo lo relativo al trabajo, en cumplimiento con la Constitución de la República y los tratados internacionales sobre la protección del trabajador.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo;

Vista: La Resolución núm. 23/2020, del 12 de noviembre del 2020, sobre la regulación del teletrabajo como modalidad especial de trabajo.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

CAPÍTULO I

DEL OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto la inclusión de los sectores productivos en la economía digital y el uso de herramientas tecnológicas de comunicación, como medio de potenciar la generación de empleos, aumentar la productividad y competitividad de las empresas, a la vez de contribuir con la regulación y protección de los derechos de los trabajadores, mediante la adición del Título X y de los artículos 316.1, 316.2, 316.3, 316.4, 316.5, 316.6, 316.7, 316.8, 316.9, 316.10, 316.11, 316.12, 316.13, 316.14 y 316.15 a la Ley No.16-92, estableciendo el teletrabajo como modalidad de trabajo en la República Dominicana.

Artículo 2. Ámbito de aplicación. Esta ley es aplicable en todo el territorio nacional.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 106 DE 130

CAPÍTULO II

**DE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY NO.16-92, CÓDIGO DE TRABAJO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA**

Artículo 3. Adición título X y artículos. Se agrega el Título X y su epígrafe al libro cuarto y los artículos 316.1, 316.2, 316.3, 316.4, 316.5, 316.6, 316.7, 316.8, 316.9, 316.10, 316.11, 316.12, 316.13, 316.14 y 316.15, a la Ley No. No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo, que dirán lo siguiente:

TÍTULO X
DEL TELETRABAJO

Art. 316.1.- El teletrabajo es aquel que se realiza fuera de los locales de la empresa, ya sea de forma parcial o total, haciendo uso de herramientas vinculadas a las tecnologías de la información y comunicación.

Art. 316.2.- El contrato de teletrabajo regula el desempeño de labores sin la presencia física del trabajador en el local de trabajo, con la cual mantiene conexión por medios informáticos de telecomunicaciones y análogos, que a su vez permiten al empleador ejercer el control y la supervisión de los mismos.

La aplicación del teletrabajo será voluntaria y estará condicionada a un acuerdo por escrito entre las partes, el cual es obligatorio para la creación del contrato de trabajo o modificación del existente.

Corresponde al empleador realizar el análisis de factibilidad de implementación del teletrabajo en los puestos de trabajo que determine, tomando en cuenta las responsabilidades y labores que ejecutará el trabajador bajo la modalidad del teletrabajo.

Art. 316.3.- El contrato de teletrabajo o la modificación del contrato existente de trabajo deberán establecer lo siguiente:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 107 DE 130

1. La descripción de las tareas que deberá realizar el trabajador;
2. Las condiciones bajo las cuales se realizará el teletrabajo;
3. El período de duración del acuerdo, ya sea por un tiempo determinado o indefinido;
4. El lugar o los lugares donde se desarrollará el teletrabajo;
5. El salario pactado por las partes;
6. El horario de prestación del servicio por parte del trabajador por teletrabajo, incluidos los descansos que le correspondan;
7. La unidad organizacional o departamento al cual será asignado y se reportará el trabajador por teletrabajo dentro de la empresa;
8. Los datos de contacto del supervisor, a quien podrá dirigirse en caso de requerir información;
9. El sistema o mecanismo de supervisión que será costado y utilizado por el empleador para verificar el cumplimiento de la jornada laboral, de conformidad con los objetivos y responsabilidades pactadas, siempre respetando la intimidad del trabajador por teletrabajo;
10. Establecer si el empleador podrá verificar las condiciones del lugar de trabajo, sea al inicio de la relación de teletrabajo o durante la ejecución de esta;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 108 DE 130

11. La enumeración de las herramientas suministradas por el empleador para la prestación del servicio, si aplica, y las condiciones en que se encuentran, en consonancia con el artículo 46;
12. A cargo de quien correrán los costos adicionales a cubrir, si los hubiere, para la prestación del servicio;
13. Si las partes así lo entendieren, la posibilidad de tener uno o varios días de trabajo presencial de labores en la instalación de la empresa, para evitar la fatiga informática y propiciar la interacción con sus demás compañeros de trabajo;
14. Las condiciones para establecer el cambio de la prestación, de una modalidad teletrabajo a presencial y viceversa.

Los acuerdos de teletrabajo deben ser comunicados al Ministerio de Trabajo el cual llevará un registro de estos.

Art. 316.4.- Si el teletrabajo no forma parte de la descripción inicial del puesto, la decisión de pasar a trabajar en esta modalidad es reversible, por acuerdo entre las partes y previa notificación al Ministerio de Trabajo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 40, pudiendo implicar una vuelta al trabajo en locales de la empresa a solicitud del trabajador o del empleador.

El cambio de la modalidad de trabajo será comunicado por el empleador al Ministerio de Trabajo.

El cambio a la modalidad de teletrabajo en relaciones contractuales existentes no modificará las condiciones esenciales de la relación laboral.

Las relaciones laborales que inician como teletrabajo, no contarán con el derecho a reversibilidad sin que medie un acuerdo entre las partes.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 109 DE 130

Art. 316.5.- La reversibilidad del contrato de teletrabajo al contrato original, podrá hacerse por las siguientes causas:

1. Por común acuerdo entre las partes;
2. Por la imposibilidad de que el trabajador pueda continuar realizando sus labores mediante la modalidad de teletrabajo, siempre y cuando el empleador esté en condiciones de permitir que el trabajo se realice desde las instalaciones de la empresa;
3. Por la imposibilidad, por parte del empleador, de continuar suministrando las tecnologías de la información y comunicación, así como por el deterioro de las herramientas de trabajo suministradas y que no sean reemplazadas.

En caso de que se produzca un desacuerdo entre las partes, se podrá, mediante solicitud debidamente motivada, y previa notificación a la contraparte, solicitar la reversibilidad de esta modalidad de trabajo al Ministerio de Trabajo, quien deberá dictar una resolución autorizando o rechazando la solicitud en el plazo establecido en el artículo 56.

La reversibilidad no operará hasta tanto el Ministerio de Trabajo no emita la decisión.

Art. 316.6.- Es responsabilidad del empleador lo siguiente:

1. Salvo pacto en contrario, proveer al trabajador los equipos, herramientas, materiales y capacitación necesaria para la realización del trabajo contratado;
2. Cubrir los costos operativos, de funcionamiento, mantenimiento y reparación de los equipos y herramientas suministradas al trabajador, conforme las disposiciones del artículo 46, numeral 5;



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 110 DE 130

3. Informar al trabajador sobre la protección y el manejo de datos, así como del riesgo y sanciones que conllevaría el uso indebido de los mismos;
4. Informar al trabajador sobre la prohibición del uso de los equipos y herramientas informáticas por parte de terceros;
5. Informar a los trabajadores sobre los requisitos de seguridad e higiene del puesto de trabajo, las condiciones necesarias para la prestación del servicio, los riesgos específicos de su trabajo y sobre las medidas preventivas necesarias que se deban adoptar, en función de las normativas que dicte el Ministerio de Trabajo;
6. Tomar las medidas necesarias para garantizar que la transmisión de los datos y reportes utilizados y producidos por el trabajador a distancia cuente con niveles adecuados de seguridad;
7. Respetar la vida privada del trabajador a distancia;
8. Si el trabajo a distancia es realizado en el domicilio del trabajador, las visitas al local de trabajo deben limitarse al control de la actividad laboral y de los respectivos equipos, y ser efectuadas previo aviso, en presencia del trabajador o de la persona que designe;
9. No podrá acceder al correo electrónico personal u otros medios informáticos que pertenezcan al trabajador sin consentimiento de este y, en caso de obligación, el acceso tendrá lugar en presencia de un inspector de trabajo.

Art. 316.7.- El trabajador bajo la modalidad de teletrabajo tendrá las siguientes responsabilidades:



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 111 DE 130

1. Custodiar todos los equipos y materiales facilitados por su empleador, y utilizarlos exclusivamente en las actividades propias de su trabajo;
2. La custodia y uso de la información, tanto de la provista por su empleador para la ejecución del teletrabajo, así como la generada producto de sus labores, la cual deberá ser usada exclusivamente para la ejecución de sus funciones laborales;
3. Mantener la higiene y seguridad del lugar donde desempeñe el teletrabajo, acatando las normativas que al respecto dicte el Ministerio de Trabajo;

En caso de que el trabajador tenga que utilizar sus propios recursos y equipos para ejecutar el trabajo, las partes podrán acordar compensaciones acordes a los insumos proporcionados por el trabajador.

Art. 316.8.- La jornada laboral de los trabajadores bajo la modalidad de teletrabajo estará sujeta a las disposiciones de este Código, y deberá ser notificada al Ministerio de Trabajo a través de la Dirección General de Trabajo (DGT), haciendo uso de los formularios del Sistema Integrado de Relaciones Laborales (SIRLA).

La flexibilización y ejecución de la jornada podrá acordarse entre las partes, siempre que se respeten los preceptos establecidos en este Código. En tal sentido, durante las horas laborables, el trabajador deberá estar disponible para los requerimientos de su empleador.

Concluida la jornada laboral, al trabajador le asiste el derecho a desconexión digital, por haber finalizado la jornada de trabajo pactada entre las partes.

El empleador podrá instalar controles informáticos del horario de la prestación del servicio en las herramientas de trabajo del trabajador.

El empleador deberá respetar los descansos establecidos en este Código, pactando claramente los mismos en el acuerdo de teletrabajo realizado entre las partes.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 112 DE 130

En el caso de horas extraordinarias y jornada nocturna, el empleador deberá contar con los mecanismos que le permitan llevar un control de estas, para su justo pago, de acuerdo con las disposiciones de este Código.

Art. 316.9.- Los lugares donde se realice el teletrabajo deberán cumplir las condiciones de higiene y seguridad dispuestas por las normativas vigentes, debiendo tanto el empleador como el trabajador cumplir estas disposiciones.

El Ministerio de Trabajo podrá realizar visitas al lugar en el que se ejecuta el teletrabajo, debiendo ser consensuadas y planificadas con anticipación, de modo que se respete la intimidad de la residencia y se garantice la privacidad del trabajador, debiendo contar con la autorización de este.

Art. 316.10.- Los trabajadores bajo la modalidad de teletrabajo gozarán de los mismos derechos y obligaciones que asisten a los trabajadores presenciales, según aplique, de acuerdo con lo establecido en este Código; para dichos fines se establecen las siguientes prerrogativas:

1. El empleador deberá adoptar medidas para que sus trabajadores bajo la modalidad de teletrabajo mantengan el mismo nivel de formación que los trabajadores presenciales, garantizando la formación necesaria para el desarrollo de la actividad que llevan a cabo al momento de iniciar la prestación de teletrabajo, o cuando los cambios tecnológicos así lo ameriten;
2. Las políticas de evaluación del desempeño de los trabajadores bajo la modalidad de teletrabajo no podrán ser discriminatorias en comparación con las políticas de evaluación de desempeño de los trabajadores presenciales.

Art. 316.11.- Los trabajadores bajo la modalidad de teletrabajo gozarán del derecho fundamental a la intimidad y la protección de sus datos, acorde con la Ley No.172-13, que



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 113 DE 130

tiene por objeto la protección integral de los datos personales asentados en archivos, registros públicos, bancos de datos u otros medios técnicos de tratamiento de datos destinados a dar informes, sean estos públicos o privados.

Art. 316.12.- La empresa no podrá exigir la instalación de mecanismos de control en los aparatos electrónicos pertenecientes a los trabajadores. Estos dispositivos no podrán ser utilizados para llevar a cabo la prestación del servicio, salvo pacto en contrario y con la debida compensación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 46.

Art. 316.13.- Se prohíbe el uso de controles de videovigilancia en la prestación del servicio cuando este se realice en la residencia del trabajador, ya sea con la instalación de cámaras o con la utilización de la cámara de la computadora o cualquier aparato electrónico entregado como herramienta de trabajo, y que tuviere instalado una cámara.

Se exime de esta prerrogativa cuando el trabajador bajo la modalidad de teletrabajo deba asistir a reuniones pautadas mediante el mecanismo de videoconferencia o realizar cualquier actividad que incluya el uso de cámaras.

El empleador solo podrá instalar sistemas de videovigilancia en lugares públicos habilitados para el teletrabajo y contratados por el empleador en beneficio del trabajador, tales como espacios compartidos de trabajo.

Art. 316.14.- Los trabajadores bajo la modalidad de teletrabajo gozarán del derecho a la desconexión digital, fuera de su horario de trabajo estipulado en el contrato, para respetar y garantizar a este el disfrute total de sus descansos, permisos, vacaciones, así como el balance de su vida laboral y familiar, salvo en caso de una emergencia del empleador en relación con el servicio pactado.

El empleador debe crear políticas de desconexión digital que incluyan a todos sus trabajadores, entre ellos los altos ejecutivos, como soporte para un uso razonable de las herramientas tecnológicas de trabajo, que evite la fatiga informática del personal contratado.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 114 DE 130

El empleador propiciará, siempre que las circunstancias lo permitan, oportunidades de interacción con sus compañeros de trabajo para que el trabajador bajo la modalidad de teletrabajo se relacione con los demás trabajadores de la empresa.

Art. 316.15.- Los trabajadores bajo la modalidad de teletrabajo gozarán de los mismos derechos sindicales y colectivos establecidos en este Código, igual que los trabajadores presenciales.

CAPÍTULO III
DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Artículo 3. Adecuación de los acuerdos vigentes. Los acuerdos de teletrabajo que hayan sido pactados antes de la entrada en vigencia de esta ley, deberán adecuarse a los criterios establecidos en la misma, y ser comunicados al Ministerio de Trabajo en un plazo de 30 días contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

Párrafo. En caso de negativa de una de las partes a formalizar por escrito el contrato de teletrabajo, se aplicará la disposición del artículo 19 de la Ley No.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo.

Artículo 4.- Derogación. A partir de la entrada en vigencia de esta ley, queda derogada la Resolución núm. 23/2020, del 12 de noviembre del 2020, del Ministerio de Trabajo, sobre la regulación del teletrabajo como modalidad especial de trabajo.

Artículo 5.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano.

SENADOR PRESIDENTE: Senador Santiago Zorrilla.

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Buenas tardes, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Después de escuchar la lectura, puedo ver que se repite el



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 115 DE 130

artículo 3, en dos ocasiones; entonces, quiero pedir la reenumeración de este proyecto de ley, para que así se pueda poner acorde la modificación.

SENADOR PRESIDENTE: Okey. Entonces vamos a someter en segunda lectura este proyecto de ley, tomando en cuenta, precisamente, la solicitud, que lo haga para la reenumeración, nada más del numeral de los artículos, que hagan la revisión.

Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación en segunda lectura de este proyecto de ley, que es la Iniciativa 00477-2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 012 “Sometida a votación la reenumeración de los artículos del proyecto de ley sobre el Trabajo a Distancia o Teletrabajo ya que se repite el artículo 3 en dos ocasiones. **Título Modificado:** *“Ley que modifica la Ley no.16-92, del 29 de mayo de 1992, que aprueba el Código de Trabajo, para incluir el teletrabajo como modalidad de trabajo en la República Dominicana, Iniciativa 477-2021. 28 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN SEGUNDA LECTURA CON SU MODIFICACIÓN.”*

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

2. INICIATIVA: 00013-2020-SLO-SE

PROYECTO DE LEY DE COMERCIO MARÍTIMO. PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO. DEPOSITADA EL 18/8/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 20/8/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 20/8/2020. ENVIADA A COMISIÓN BICAMERAL EL 20/8/2020. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021. EN



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 116 DE 130

AGENDA EL 14/7/2021. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021.

SENADOR PRESIDENTE: La Iniciativa núm. 0013-2020, voy a someter que lo dejemos sobre la mesa, porque es un proyecto muy largo, que hay que leerlo, para que lo conozcamos en la otra sesión. Entonces, los honorables senadores que estén de acuerdo, dejar este proyecto sobre la mesa, en segunda lectura y conocerlo luego, levanten su mano derecha.

Votación 013“Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para dejar sobre la mesa la Iniciativa 0013-2020, proyecto de ley de Comercio Marítimo. **26 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO. DEJADO SOBRE LA MESA**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

10.8) INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

SENADOR PRESIDENTE: Vamos a someter las iniciativas para única discusión, que tenemos cinco iniciativas, más dos que incluimos son siete, que son resoluciones, las últimas dos que lo leímos aquí. Vamos a someter el procedimiento de liberar de lectura, porque son resoluciones que fueron todas leídas los informes en la sesión anterior y los que no, en esta. Entonces las iniciativas: 00084-2020, 00144-2020, 00469-2021, 00507-2021, 00715-2021, 00825-2020, 00655-2021.

Los honorables senadores que estén de acuerdo que estas iniciativas para única discusión sean liberadas de lectura, favor levanten su mano derecha.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 117 DE 130

Votación 014 “Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella, para liberar de lectura las siguientes iniciativas:

00084-2020, resolución que declara de interés nacional, la reconstrucción de las carreteras de Copeyito a San José de Los Llanos; el Puerto-Bayaguana; el Puerto Hato Mayor; San José de Los Llanos-Quisqueya; Villa Gautier-Guayabal-Paloma; y Cruce de Gautier a la carretera hasta la carretera de Hato Mayor. *Título modificado: “resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ordene la Remodelación de las carreteras Copeyito-San José de Los Llanos; el Puerto-Bayaguana; el Puerto-Hato Mayor del Rey; San José de Los Llanos-Quisqueya; Villa Gautier-Guayabal-Paloma y carretera Gautier-cruce de Hato Mayor”.*

00144-2020, resolución que solicita al honorable señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, ordenar al Ministerio de Obras Públicas la repavimentación del tramo carretero de 2.6 kilómetros de longitud, el cual comunica el distrito municipal del Batey 8 con la carretera Barahona Neyba.

00469-2021, resolución que solicita al señor presidente Luis Rodolfo Abinader Corona y al ministro de Obras Públicas la terminación de un tramo de cuatro (4) kilómetros de la carretera de San José de Los Llanos.

00507-2021; resolución que recomienda al



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 118 DE 130

excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona instruir al director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), Carlos Bonilla Sánchez declarar de urgencia la terminación del complejo multifamiliar del municipio Ramón Santana. Título modificado: *“resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), Carlos Bonilla Sánchez, para la terminación de complejo de multifamiliares del municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís”*.

00715-2021, resolución que solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el proyecto de Ley de presupuesto general del Estado, para el año 2022, una partida presupuestaria para la construcción de la carretera de Aminilla en el municipio de Partido, provincia Dajabón. Título modificado: *“resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el presupuesto general del Estado para el año 2022, la construcción de la carretera que comunica al municipio de Partido y a las comunidades de La Gorra y Aminilla, provincia Dajabón, con la provincia Santiago Rodríguez”*.

00825-2020, contrato suscrito el 22 de octubre de 2020, entre el Estado dominicano y Apache Dominican Republic Corporation, LDC (CONTRATISTA), para la exploración y explotación de hidrocarburos en el área costa



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 119 DE 130

afuera sp2, de la cuenca de San Pedro de Macorís, como resultado de la primera ronda de bloques de petróleo y gas de la República Dominicana, celebrada el 27 de noviembre de 2019, y el acuerdo adicional al contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos del 27 de abril de 2021.

00655-2021, resolución que aprueba la adenda número 4 al contrato de fideicomiso para la construcción de viviendas de bajo costo República Dominicana (FIDEICOMISO VBC RD), suscrito entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Banreservas, el 7 de enero de 2021, para incorporar al patrimonio fideicomitado, dos porciones de terreno con una superficie total de 733,544.92. **27 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADAS. LIBERADAS DE LECTURA.**

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

1. INICIATIVA: 00084-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA RECONSTRUCCIÓN DE LAS CARRETERAS DE COPEYITO A SAN JOSÉ DE LOS LLANOS; EL PUERTO-BAYAGUANA; EL PUERTO – HATO MAYOR; SAN JOSÉ DE LOS LLANOS-QUISQUEYA Y VILLA GAUTIER-GUAYABAL-PALOMA; Y CRUCE DE GAUTIER A LA CARRETERA HASTA LA CARRETERA DE HATO MAYOR. *TÍTULO MODIFICADO: ‘RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, ORDENE LA REMODELACIÓN DE LAS CARRETERAS COPEYITO-SAN JOSÉ DE LOS LLANOS; EL PUERTO-BAYAGUANA; EL PUERTO-HATO MAYOR DEL REY; SAN JOSÉ DE LOS LLANOS-QUISQUEYA; VILLA*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 120 DE 130

GAUTIER-GUAYABAL-PALOMA Y CARRETERA GAUTIER-CRUCÉ DE HATO MAYOR". **PROPONENTES: FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA Y VALENTÍN MEDRANO PÉREZ. DEPOSITADA EL 3/9/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/9/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 16/9/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL 8/9/2020. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores y senadoras que estén de acuerdo con la aprobación de esta resolución, que es la 00084-2020, favor levanten su mano derecha.

Votación 015 “Sometida a votación la Iniciativa 00084-2020, resolución que declara de interés nacional, la reconstrucción de las carreteras de Copeyito a San José de Los Llanos; El Puerto-Bayaguana; El Puerto -Hato Mayor; San José de Los Llanos-Quisqueya y Villa Gautier-Guayabal-Paloma; y cruce de Gautier a la carretera hasta la carretera de Hato Mayor. *Título modificado: “resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, ordene la remodelación de las carreteras Copeyito-San José de Los Llanos; El Puerto-Bayaguana; El Puerto-Hato Mayor del Rey; San José de Los Llanos-Quisqueya; Villa Gautier-Guayabal-Paloma y Carretera Gautier-Cruce de Hato Mayor”.* **27 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado el informe leído con sus modificaciones.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 121 DE 130

2. INICIATIVA: 00144-2020-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LIC. LUIS ABINADER CORONA, ORDENAR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS LA REPAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO DE 2.6 KILÓMETROS DE LONGITUD, EL CUAL COMUNICA EL DISTRITO MUNICIPAL DEL BATEY 8 CON LA CARRETERA BARAHONA NEYBA. **PROPONENTE: VALENTÍN MEDRANO PÉREZ. DEPOSITADA EL 28/9/2020. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 30/9/2020. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 30/9/2020. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL 30/9/2020. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos a votación la Iniciativa núm. 00144-2020.

Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 016 “Sometida a votación la Iniciativa 00144-2020, resolución que solicita al honorable señor presidente de la República, Lic. Luis Abinader Corona, ordenar al Ministerio de Obras Públicas la repavimentación del tramo carretero de 2.6 kilómetros de longitud, el cual comunica el distrito municipal del Batey 8 con la carretera Barahona Neyba. **27 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

3. INICIATIVA: 00469-2021-PLO-SE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 122 DE 130

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL SEÑOR PRESIDENTE LUIS RODOLFO ABINADER CORONA Y AL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS LA TERMINACIÓN DE UN TRAMO DE CUATRO (4) KILÓMETROS DE LA CARRETERA DE SAN JOSÉ DE LOS LLANOS. **PROPONENTE: FRANKLIN ISAIÁS PEÑA VILLALONA. DEPOSITADA EL 1/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 2/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL 2/3/2021. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 017 “Sometida a votación la Iniciativa 00469-2021, resolución que solicita al señor presidente, Luis Rodolfo Abinader Corona, y al ministro de Obras Públicas la terminación de un tramo de cuatro (4) kilómetros de la carretera de San José de Los Llanos **29 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

4. INICIATIVA: 00507-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE RECOMIENDA AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI), CARLOS BONILLA SÁNCHEZ DECLARAR DE URGENCIA LA TERMINACIÓN DEL COMPLEJO MULTIFAMILIAR DEL MUNICIPIO RAMÓN SANTANA. *TÍTULO MODIFICADO: “RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, INSTRUIR AL DIRECTOR DEL INSTITUTO*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 123 DE 130

NACIONAL DE LA VIVIENDA (INVI), CARLOS BONILLA SÁNCHEZ, PARA LA TERMINACIÓN DE COMPLEJO DE MULTIFAMILIARES DEL MUNICIPIO RAMÓN SANTANA, PROVINCIA SAN PEDRO DE MACORÍS”. **PROPONENTE: FRANKLIN ISAÍAS PEÑA VILLALONA. DEPOSITADA EL 5/3/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 9/3/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 9/3/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS EL 9/3/2021. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 018 “Sometida a votación la Iniciativa 00507-2021, resolución que recomienda al excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), Carlos Bonilla Sánchez declarar de urgencia la terminación del complejo multifamiliar del municipio Ramón Santana. Título modificado: *“resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director del Instituto Nacional de la Vivienda (INVI), Carlos Bonilla Sánchez, para la terminación de complejo de multifamiliares del municipio Ramón Santana, provincia San Pedro de Macorís*”. **28 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 124 DE 130

5. INICIATIVA: 00715-2021-PLO-SE

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO LA INCLUSIÓN EN EL PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, PARA EL AÑO 2022, UNA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CARRETERA DE AMINILLA EN EL MUNICIPIO DE PARTIDO, PROVINCIA DAJABON. *TÍTULO MODIFICADO: “RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LUIS RODOLFO ABINADER CORONA, QUE DISPONGA LA INCLUSIÓN EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2022, LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE PARTIDO YA LAS COMUNIDADES DE LA GORRA Y AMINILLA, PROVINCIA DE DAJABÓN, CON LA PROVINCIA DE SANTIAGO RODRÍGUEZ”.* **PROPONENTE: DAVID RAFAEL SOSA CERDA. DEPOSITADA EL 20/5/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 25/5/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 26/5/2021. ENVIADA A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO EL 26/5/2021. EN AGENDA EL 14/7/2021. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 14/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 019 “Sometida a votación la Iniciativa 00715-2021, resolución que solicita al Poder Ejecutivo la inclusión en el proyecto de Ley de presupuesto general del Estado, para el año 2022, una partida presupuestaria para la construcción de la carretera de Aminilla en el municipio de Partido, provincia Dajabón. Título modificado: *“resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que disponga la inclusión en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de*



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 125 DE 130

*la carretera que comunica al municipio de Partido y a las comunidades de La Gorra y Aminilla, provincia de Dajabón, con la provincia de Santiago Rodríguez”. **29 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.”***

SENADOR PRESIDENTE: Aprobado.

6. INICIATIVA: 00825-2020-SLO-SE

CONTRATO SUSCRITO EL 22 DE OCTUBRE DE 2020, ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y APACHE DOMINICAN REPUBLIC CORPORATION, LDC (CONTRATISTA), PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN EL ÁREA COSTA AFUERA SP2, DE LA CUENCA DE SAN PEDRO DE MACORÍS, COMO RESULTADO DE LA PRIMERA RONDA DE BLOQUES DE PETRÓLEO Y GAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019, Y EL ACUERDO ADICIONAL AL CONTRATO PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS DEL 27 DE ABRIL DE 2021. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 29/6/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 30/6/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 30/6/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 30/6/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 020 “Sometida a votación la Iniciativa 00825-2020, contrato suscrito el 22 de octubre de 2020, entre el Estado dominicano y Apache Dominican Republic Corporation, LDC (CONTRATISTA), para la exploración y



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 126 DE 130

explotación de hidrocarburos en el área costa afuera sp2, de la cuenca de San Pedro de Macorís, como resultado de la primera ronda de bloques de petróleo y gas de la República Dominicana, celebrada el 27 de noviembre de 2019, y el acuerdo adicional al contrato para la exploración y explotación de hidrocarburos del 27 de abril de 2021. **29 VOTOS A FAVOR, 28 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.**”

SENADOR PRESIDENTE: Aprobada la Iniciativa 00825-2020.

7. INICIATIVA: 00655-2021-SLO-SE

RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA ADENDA NÚMERO 4 AL CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE BAJO COSTO REPÚBLICA DOMINICANA (FIDEICOMISO VBC RD), SUSCRITO ENTRE EL ESTADO DOMINICANO Y LA FIDUCIARIA BANRESERVAS, EL 7 DE ENERO DE 2021, PARA INCORPORAR AL PATRIMONIO FIDEICOMITIDO, DOS PORCIONES DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 733,544.92. **PROPONENTE: PODER EJECUTIVO. DEPOSITADA EL 29/4/2021. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 4/5/2021. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 4/5/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 4/5/2021. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 8/7/2021. EN AGENDA EL 8/7/2021. APROBADO EL DESAPODERAMIENTO DE LA COMISIÓN EL 8/7/2021. EN AGENDA EL 8/7/2021. ENVIADA A COMISIÓN EL 8/7/2021.**

SENADOR PRESIDENTE: Sometemos la Iniciativa 00655-2021.

Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación de esta Iniciativa 00655-2021, favor levanten su mano derecha.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 127 DE 130

Votación 021 “Sometida a votación la Iniciativa 00655-2021, resolución que aprueba la adenda número 4 al contrato de fideicomiso para la construcción de viviendas de bajos costo en República Dominicana (FIDEICOMISO VBC RD), suscrito entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Banreservas, el 7 de enero de 2021, para incorporar al patrimonio fideicomitado, dos porciones de terreno con una superficie total de 733,544.92. **29 VOTOS A FAVOR, 29 SENADORES PRESENTES PARA ESTA VOTACIÓN. APROBADO A UNANIMIDAD EN ÚNICA LECTURA.**”

10.9) INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.10) INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

SENADOR PRESIDENTE: Y no habiendo más nada que tratar por haber agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar por clausurada a la misma.

11. PASE DE LISTA FINAL

SENADORES PRESENTES: (30)

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

: PRESIDENTE



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 128 DE 130

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA	: VICEPRESIDENTE
LÍA YNOENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ	: SECRETARIA
FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO	: SECRETARIA AD HOC
FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO	
JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO	
CRISTÓBAL VENERADO ANTONIO CASTILLO LIRIANO	
PEDRO MANUEL CATRAIN BONILLA	
VIRGILIO CEDANO CEDANO	
RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO	
JOSÉ MANUEL DEL CASTILLO SAVIÑÓN	
MILCÍADES MARINO FRANJUL PIMENTEL	
RAMÓN ROGELIO GENAO DURÁN	
CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA	
ARIS YVÁN LORENZO SUERO	
CASIMIRO ANTONIO MARTE FAMILIA	
VALENTÍN MEDRANO PÉREZ	
MARTÍN EDILBERTO NOLASCO VARGAS	
FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA	
RAMÓN ANTONIO PIMENTEL GÓMEZ	
FRANKLIN ALBERTO RODRÍGUEZ GARABITOS	
BAUTISTA ANTONIO ROJAS GÓMEZ	
FRANKLIN MARTÍN ROMERO MORILLO	
MELANIA SALVADOR JIMÉNEZ	
DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO	
IVÁN JOSÉ SILVA FERNÁNDEZ	
DAVID RAFAEL SOSA CERDA	
ANTONIO MANUEL TAVERAS GUZMÁN	
LENIN VALDEZ LÓPEZ	
ALEXIS VICTORIA YEB	

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (02)



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 129 DE 130

GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ

HÉCTOR ELPIDIO ACOSTA RESTITUYO

SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (00)

No hay.-

12. CIERRE DE LA SESIÓN

SENADOR PRESIDENTE: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República, la sesión que teníamos para mañana se pospuso, porque había solicitado los dos bloques, tanto la Fuerza del Pueblo, como el PLD, y entonces convocamos a este organismo legislativo, para el día martes, que el contaremos a 27 del mes de julio del cursante año, a las 2:00 p. m. Que pasen feliz resto del día.

SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 06:05 P. M.

RAFAEL EDUARDO ESTRELLA VIRELLA

Presidente

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO

Secretaria Ad Hoc

LÍA YNOCENCIA DÍAZ SANTANA DE DÍAZ

Secretaria



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 130 DE 130

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés María Rodríguez M, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número sesenta y uno (061), de la primera legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día miércoles, veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ

Directora Elaboración de Actas

JULISSA FLORES QUEZADA

Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

MARÍA A. COLLADO BURGOS

Coordinadora de Taquígrafas y Transcritores

RONNY DE JESÚS RAMÍREZ PICHARDO

Corrector de Estilo

INÉS MARÍA RODRÍGUEZ MALDONADO

Taquígrafa-Parlamentaria



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 0061, DEL MIÉRCOLES 21 DE JULIO DE 2021, PÁGINA NO. 131 DE 130

